

Excluido

Don Gustavo Suárez Pertierra. Por no acompañar la hoja de servicios, Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

«Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia. Convocado por Orden de 15 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Admitido

Don Carlos Mallo Rodríguez. Titular de la misma disciplina.

«Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia. Convocado por Orden de 15 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Admitidos

Don José María Vegara Carrió. Titular de la misma disciplina.

Don Javier Calsamiglia Blancafort. Titular de la misma disciplina.

Don Joaquín Silvestre Benach. Titular de la misma disciplina.

Don Salvador Barberá Sánchez. Titular de la misma disciplina.

Excluidos

Don Rafael Rubio de Urquía. Por no haber presentado la instancia en la Universidad en que presta sus servicios, la hoja de servicios, Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

Don Juan María Esteban Marquillas. Por no haber acompañado la hoja de servicios, Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

Don Luis C. Tormo García. Por no acompañar la hoja de servicios y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

«Análisis numérico» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid. Convocado por Orden de 15 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Admitido

Don Jesús María Sanz Serna. Titular de la misma disciplina.

Excluido

Don Alberto de la Torre Rodríguez. Por no haber acompañado la hoja de servicios, Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, según exige la Orden de convocatoria.

«Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. Convocado por Orden de 15 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Excluido

Don Roberto Ruiz Capellán. Por no ser titular de disciplina de igual denominación o equiparada, según exige la Orden de convocatoria.

«Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia. Convocado por Orden de 15 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre).

Admitido

Don Antonio Reverte Navarro. Titular de la misma disciplina.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

29080

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo X, «Cinemática y Dinámica de máquinas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, de la Universidad de Oviedo, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo X, «Cinemática y Dinámica de máquinas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Gijón, de la Universidad de Oviedo, convocada por Orden de 4 de

diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas día 11 de enero de 1982, en la Sala de juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, 2, y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programas de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Luis Ortiz Berrocal.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

29081

ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se convoca concurso ordinario de traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir.

Ilmo. Sr.: Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en las plantillas de los Cuerpos de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir.

Este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, modificado parcialmente por el Real Decreto 1130/1981, de 5 de junio; con los Reales Decretos 2218/1978, de 15 de diciembre; 1666/1980, de 31 de julio; 2339/1980, de 26 de septiembre, y 2545/1980, de 21 de noviembre, resuelve convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo no previsto en las mismas por lo establecido en las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Bases**1. Vacantes.**

Se proveerán todas las existentes al 20 de septiembre de 1981, así como sus resultas, en Centros Comarcales y Subcomarcales de carácter especial y las de Partidos Médicos y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales de carácter general, exclusión hecha de los Partidos de Médicos Titulares cuya supresión figure en trámite en los oportunos expedientes de rectificación de Partidos, de conformidad con la normativa del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, haciéndose constar expresamente que en los Centros Comarcales y Subcomarcales para cuya provisión se exige estar en posesión del Diploma CIFE, si no se adjudicaran a funcionarios que estén en posesión del mismo, tendrán la consideración de puestos de carácter general, otorgándose, en consecuencia, como plazas de Distrito a funcionarios que por petición y derecho correspondan. La presente convocatoria, de conformidad con los Reales Decretos 1666/1980, de 31 de julio, y 2239/1980, de 26 de septiembre, no incluye las vacantes existentes en la Generalidad de Cataluña y en el Gobierno del País Vasco, las cuales serán objeto de convocatoria por los Organos competentes de dichas Comunidades Autónomas. No obstante, los concursantes que deseen tomar parte, además de en el presente, en uno o los dos concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, y aquéllas que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los apartados V, VI y VII de la base 2.1.2, puesta en relación con la base 3.2, procederán como se indica en las bases 5.1.2 y 5.1.5 de la presente Orden. Estos concursantes serán considerados, a todos los efectos, como presentados al o a los concursos ordinarios convocados con esta misma fecha por las respectivas Comunidades Autónomas, y se regirán por las bases de la presente Orden para las vacantes y resultas en ella incluidas, y por las bases de los concursos celebrados por las Comunidades Autónomas para sus propias vacantes.

1.1. Lista provisional de vacantes.

Se relacionan con carácter provisional en Anexo III, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las que pudieran resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan. Para conocer la denominación exacta de las plazas que no se relacionan en el Anexo III, por estar actualmente provistas, los interesados en concursar a ellas a resultas deberán informarse en las respectivas Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y en las Direcciones de Salud de los Entes Preautonómicos, o en el Colegio de Médicos de la provincia o provincias de que se trate.

1.2. Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.

1.2.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2. Se formularán, bien por parte interesada o por las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Consejerías o Departamentos de Sanidad de los Entes Preautonómicos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a este Ministerio.

1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en el edificio del paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, Departamentos o Consejerías de Sanidad y Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias Administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3. Lista definitiva.

A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, este Ministerio podrá modificar la lista provisional abriendo nuevo plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecta ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.1.1. Ser funcionario de alguno de los siguientes Cuerpos:

— De Médicos Titulares en sus Escalas A y B, esta última declarada a extinguir.

— De Médicos de Casa de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, si bien los funcionarios de este Cuerpo sólo podrán solicitar puestos de trabajo de la correspondiente plantilla de destinos.

2.1.2. Encontrarse como tal funcionario en una de las siguientes situaciones administrativas:

I. Servicio activo con destino definitivo, o supernumerario, también con destino definitivo, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

II. Supernumerario.

III. Excedencia activa.

IV. Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleve más de seis meses en tal situación.

V. Servicio activo con destino provisional, o supernumerario, también con destino provisional, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

VI. Excedencia forzosa.

VII. Expectación de destino, prevista en el artículo 145.1 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación se considerarán incluidos en esta situación:

Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario.

Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.1.3. Poseer aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 y 2.2.2 por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

2.1.4. No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

- Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento provisional sin que hayan transcurrido los dos años desde la fecha de toma de posesión de aquél, exigidos en el artículo 53.

Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

2.2. Concursantes condicionales.

2.2.1. A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2 y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1, po-

drán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo establecido para la presentación de instancias se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2. Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias aporten ante este Ministerio por cualquiera de los medios indicados en el apartado 1.2.3 el correspondiente documento acreditativo de haberles sido levantada la suspensión provisional sin ser declarada en firme.

2.2.3. Una vez admitidos de forma definitiva estos concursantes, quedarán automáticamente clasificados en voluntarios o forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

3. Concursantes voluntarios y forzosos.

3.1. Concursantes voluntarios.

Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los apartados I, II, III y IV de la base 2.1.2.

3.2. Concursantes forzosos.

Tendrán esta consideración, en todo caso, quienes se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los apartados V, VI y VII de la base 2.1.2, por lo que, con la finalidad de no incurrir en lo preceptuado en la base 2.2.2. b), deberán acudir solicitando todas las vacantes anunciadas de este concurso, y también todas las vacantes anunciadas en los concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco.

4. Orden de prelación para la adjudicación de puestos de trabajo.

En razón a los Cuerpos y Escalas a que pertenecen los concursantes y posesión, en su caso, del Diploma CIFE.

4.1. Para puestos de trabajo de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

1.º Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, a extinguir.

2.º Cuerpo de Médicos Titulares, escala A.

3.º Cuerpo de Médicos Titulares, escala B, a extinguir.

4.2. Para puestos de trabajo de Médicos titulares.

a) De carácter especial:

1.º Cuerpo de Médicos Titulares, escala A, en posesión del diploma CIFE.

2.º Cuerpo de Médicos Titulares, escala B, a extinguir, en posesión del diploma CIFE.

b) De carácter general:

1.º Cuerpo de Médicos Titulares, escala A.

2.º Cuerpo de Médicos Titulares, escala B, a extinguir.

4.3. Dentro de cada uno de los Cuerpos y escalas a que se refieren los puntos 4.1 y 4.2 se establecen los siguientes derechos preferentes en relación con determinada plaza o grupo de plazas.

4.3.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por orden de prelación que se indica:

1.º Excedentes forzosos.

2.º Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó, en su día, de acuerdo con las previsiones del artículo 46 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, la declaración de supernumerario.

3.º Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesta en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria.

4.º Excedentes voluntarios.

Los concursantes incluidos en los casos anteriores gozarán, por una sola vez, de derecho preferente para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido funcional del que pretendan, si bien los excedentes voluntarios sólo podrán utilizar este derecho de preferencia durante un plazo de quince años a partir del momento de la excedencia.

5.º Derecho de consorte.

Los concursantes casados ostentarán derecho preferente a que se les adjudique puesto de trabajo vacante en la misma localidad en que ocupe destino definitivo su cónyuge, siempre que éste sea funcionario/a de carrera del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo y exista reciprocidad entre los Cuerpos a que ambos pertenezcan. Este derecho preferente no tendrá efectividad en los casos de separación legal de los cónyuges.

4.3.2. En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará con

sujeción a la prelación establecida en el punto 4.3.3 para el grupo general.

4.3.3. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.3 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por la puntuación básica de cada uno de ellos o, en su caso, por la suma de ésta y de la puntuación adicional. El orden de prelación entre los aspirantes que obtengan la misma puntuación total se establecerá de acuerdo con lo previsto en el punto 4.4.2.

4.4. Puntuación básica.

Será el número de años completos que resulten de sumar los servicios computables en el respectivo Cuerpo, en cada uno de los períodos siguientes:.

a) Desde la fecha de ingreso en el Cuerpo hasta el 31 de diciembre de 1953; cualquiera que haya sido la situación administrativa del interesado.

b) Desde el 1 de enero de 1954 hasta el 22 de septiembre de 1971: Los servicios que acrediten haber prestado el interesado en propiedad, los interinos desempeñados a partir del ingreso en el Cuerpo o escala y el tiempo de permanencia en excedencia forzosa o activa con cómputo de servicios o como supernumerario.

c) Desde el 22 de septiembre de 1971 hasta la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria: Los servicios prestados y acreditados por el funcionario de carrera con destino definitivo o provisional y el tiempo de permanencia, en excedencia forzosa o activa con cómputo de servicios, como supernumerario o en expectativa especial de destino, prevista en el artículo 3.º, punto 1, de la Ley 56/1969, de 30 de junio, igualmente acreditado.

A los Médicos titulares pertenecientes a la escala A que procedan de la B, solamente se les computarán los servicios prestados en dicha escala A.

Los servicios prestados con posterioridad al 31 de diciembre de 1953 deberán ser acreditados por los interesados mediante certificaciones originales o fotocopias compulsadas expedidas por la correspondiente Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, o por la Consejería o Departamento de Sanidad del Ente Autonómico o Preautonómico a que haya sido transferido el concursante.

4.4.1. Puntuaciones adicionales.

A la puntuación básica que corresponda el funcionario se sumará:

a) Por excedencia forzosa: A los excedentes forzosos que no les hubiera correspondido puesto de trabajo en el grupo preferente del concurso se les agregará, en el grupo general, cuatro puntos.

b) Por permanencia en el puesto: Por cada año completo de servicios prestados ininterrumpidamente en el puesto de trabajo del mismo Cuerpo y función que el aspirante se encuentre ocupando al acudir al concurso, un punto.

La puntuación por permanencia se computará solamente a partir de la entrada en vigor del Reglamento provisional aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), sin que tenga efectos retroactivos para los servicios anteriores. Su reconocimiento se efectuará cuando los funcionarios lleven en su puesto más de dos años de servicios desde la toma de posesión o, en su caso, de la entrada en vigor de aquella Reglamentación hasta la fecha de publicación de la convocatoria del concurso. De la puntuación total que resulte por este concepto se deducirán las licencias anualmente concedidas por un tiempo superior a tres meses ininterrumpidos.

4.4.2. Orden de prelación de los concursantes que hayan alcanzado la misma puntuación total. Para determinarlos se tomarán en consideración las siguientes circunstancias.

- 1.ª Mayor antigüedad de la fecha de ingreso en el Cuerpo o escala.
- 2.ª Mejor número obtenido dentro de la misma promoción.
- 3.ª Mayor edad.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Solicitudes.

5.1.1. Forma. Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo I a la presente convocatoria, que podrá obtenerse en las dependencias de este Ministerio, en paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, y en las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, efectuándose la petición de vacantes conforme al modelo del anexo II, que deberá ser confeccionado por el interesado, reservando para la Administración la casilla correspondiente al epígrafe Código.

5.1.2. Autoridad a quien se dirige. Ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal de la Sanidad), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14. Si el concursante relaciona en su solicitud vacantes convocadas, en sus respectivos concursos, por la Generalidad de Cataluña y/o el Gobierno del País Vasco, también lo indicará en su instancia marcando las casillas correspondientes.

5.1.3. Plazo de presentación: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1.4. Lugar de presentación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo podrán presentarse en los mismos lugares y forma establecidos en la base 1.2.3.

5.1.5. Contenido: De conformidad con lo indicado en la base 1 de la presente convocatoria se relacionarán expresamente por los interesados, por orden de preferencia, las vacantes existentes por las que optan, o que pudieran resultar. Los concursantes que deseen solicitar también vacantes convocadas por la Generalidad de Cataluña y/o el Gobierno del País Vasco en sus respectivos concursos lo harán en la misma relación única, en la que incluirán todas las vacantes que deseen, igualmente por orden de preferencia.

5.1.6. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

5.1.7. Modificación de las solicitudes: En el período comprendido entre el primer día de la apertura del plazo de presentación de instancias y el último establecido para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.1.8. Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5.1.9. En el período comprendido entre el último día establecido para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», la baja en el Cuerpo de algún concursante, el cambio de la situación administrativa producida por imperio de la Ley y el pase a la situación de excedencia o jubilación voluntaria no se tomará en consideración para la resolución del concurso, por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado a favor de aquel dicho puesto no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

5.2. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

5.2.1. De carácter general.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Relación de vacantes que solicita.

Certificaciones de servicios expedidas por las correspondientes Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, Direcciones de Salud de Entes Preautonómicos o Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, en originales o fotocopias debidamente cotejadas.

5.2.2. De carácter especial.

a) Concurantes mayores de sesenta y nueve años, partida de nacimiento.

b) Quienes aleguen servicios y/o situaciones computables a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.4, entre el 1 de enero de 1954 y la fecha de publicación de la convocatoria o cualquiera otra reconocida expresamente por Ley: certificaciones expedidas por los correspondientes Organos relacionados en el último párrafo de dicha base 4.4 o por la autoridad competente cuando se trate de aquellos derechos reconocidos por Ley que acrediten inequívocamente el derecho, servicio y/o situación computable que se alegue, a fin de determinar su respectiva puntuación básica. No es preciso acreditar los servicios y situaciones computables, en su caso, desde la fecha de ingreso en el Cuerpo y escala hasta el 31 de diciembre de 1953.

c) Quienes procedan de la situación de supernumerario y hayan cesado con carácter forzoso en la misma: certificaciones que acrediten el referido cese en las circunstancias que motivó su pase a dicha situación.

d) Quienes procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria: testimonio de la autoridad judicial justificativo del cumplimiento de la pena impuesta o de que el mismo finalizará dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

e) Quienes procedan de la situación de excedencia voluntaria: certificado médico expedido por una Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, Dirección Provincial de Salud de Entes Preautonómicos y Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno del País Vasco, acreditativo de reunir la necesaria aptitud física y mental para el desempeño de las correspondientes funciones; certificación de antecedentes penales y declaración jurada de no haber sido separado durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos o plazas de la Administración Central, Local o Institucional, en virtud de expediente judicial o disciplinario, ni hallarse sujeto a tales procedimientos.

f) Los concursantes que aleguen algún derecho preferente, los correspondientes documentos que acrediten de forma inequívoca todos los extremos determinantes de tal derecho.

5.3. Serán desestimadas sin más trámite las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto

en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes o en cualquiera de los demás documentos anejos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

6. Admisión y exclusión de aspirantes.

6.1. Relación provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio aprobará la relación definitiva de plazas y la provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Podrán formularse ante este Departamento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Relación definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que procedan, con la introducción de las cuales quedará elevada a definitiva la relación provisional.

7. Resolución del concurso.

7.1. Provisional.

Será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y contra la misma podrán formularse reclamaciones ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

7.2. Definitiva.

Por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», serán rechazadas o admitidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional.

8. Efectos derivados del concurso.

8.1. Concurstantes que obtengan puesto de trabajo.

8.1.1. Cese en el anterior destino o situación administrativa. La víspera de la toma de posesión o, en caso de que ésta no llegue a efectuarse, en el último día del plazo posesorio o de la prórroga concedida, los concursantes cesarán automáticamente en los puestos de trabajo que estuviesen desempeñando en cualquiera de ambos Cuerpos o, en su defecto, en la situación administrativa en que se encontrasen al participar en el concurso, si ésta fuese incompatible con sus nuevos destinos.

Se exceptúa de lo dispuesto en este apartado a los concursantes a quienes, por causas justificadas, no se les aplique lo previsto en el apartado 8.1.6.

8.1.2. Toma de posesión.

Se efectuará ante el Delegado Territorial correspondiente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días para los concursantes que hayan de desplazarse desde la península a Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa. En el caso de que el puesto de trabajo esté transferido en el momento de la posesión a Entes Preautonómicos, los interesados se presentarán también en los mismos plazos en las Direcciones de Salud del correspondiente Ente en la provincia de que se trate.

8.1.3. Prórroga del plazo de posesión. A petición de los interesados, y por causas debidamente justificadas, se podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, sin exceder de la mitad del indicado en el apartado 8.1.2.

8.1.4. Forma de hacerse cargo del servicio y plazo. Dentro de los tres días siguientes a la toma de posesión, el funcionario deberá presentarse al Alcalde, Presidente de la Agrupación o Mancomunidad con objeto de hacerse cargo de los servicios propios de su cargo, exhibiendo en este acto el justificante de la toma de posesión, de todo lo cual se levantará acta en la forma prevista en el artículo 137 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

8.1.5. Concursillo local de traslado. En los casos de pluralidad de puestos de trabajo de Médicos titulares en un Partido Sanitario o Casa de Socorro y/u Hospital Municipal de una misma localidad, la Delegación Territorial correspondiente o la Dirección Provincial de Salud del Ente Preautonómico,

en su caso, celebrará un concursillo de traslado, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la entonces Dirección General de Sanidad de 10 de agosto de 1972. En Casas de Socorro y Hospitales Municipales el concursillo será celebrado y resuelto por el Decano-Jefe de la Institución.

8.1.6. Concurstantes que no tomen posesión de sus nuevos destinos o que no se presenten a hacerse cargo del servicio. El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, exceptuándose de esta última obligación a aquellos que en el acto posesorio soliciten el pase a otra situación administrativa que no sea la de activo, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el respectivo Cuerpo y escala.

8.2. Concurstantes que no obtengan puesto de trabajo.

8.2.1. Concurstantes voluntarios.

Los que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o de servicio activo con destino definitivo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino.

8.2.2. Concurstantes forzosos.

a) Si han solicitado todas las vacantes y no les hubiera correspondido plaza pasarán a la situación de excedencia forzosa, si ya no estuvieran en la misma, salvo que esta situación fuese incompatible con la que tuvieran en otro Cuerpo, en cuyo caso pasarán a la de excedencia voluntaria.

b) Si no participaron en el concurso, no solicitaron todas las vacantes o incurrieron en la causa de desestimación de sus solicitudes prevista en el punto 5.3, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

El pase a las situaciones indicadas en los párrafos a) y b) se efectuará de forma automática, con efectividad de la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. Funcionarios desplazados de su destino provisional.

Si como consecuencia de lo establecido en las bases de la convocatoria algún funcionario con destino provisional, de los que no venían obligados a tomar parte en el presente concurso por haber reingresado con posterioridad a la conclusión del plazo de presentación de instancias, resultase desplazado, será destinado con igual carácter al que ya venía ocupando en alguno de los puestos que se hallaren vacantes en el mismo Partido, una vez celebrado el concursillo local de traslado.

Si no quedase puesto vacante o la plaza que viniese desempeñando fuese única en el Municipio, Agrupación o Mancomunidad y se cubriese en propiedad, la Delegación Territorial correspondiente o la respectiva Dirección Provincial de Salud del Ente Preautonómico, en su caso, le ofrecerá puesto de igual contenido funcional o similares características al que venía ocupando de entre las vacantes existentes.

En cualquiera de los casos contemplados en el párrafo anterior la Delegación Territorial correspondiente diligenciará el nombramiento de estos funcionarios, remitiendo copia del mismo a este Departamento.

Caso de que no existiese vacante en la provincia, la Delegación Territorial correspondiente lo comunicará asimismo a los mencionados Servicios Centrales, con la finalidad de que éstos ofrezcan las vacantes existentes en otras provincias que consideren de más urgente provisión.

9. Coordinación de concursos.

Para coordinar el desarrollo y resolución del presente concurso y de los que se convoque por los Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno del País Vasco, de conformidad con estas Comunidades Autónomas queda constituida una Comisión Coordinadora, integrada por el Director general de Servicios y el Subdirector general de Servicios y el Subdirector general de Personal de la Sanidad del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, designado por los respectivos Departamentos de Sanidad y Seguridad Social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSOS DE TRASLADOS			
Folios de 25 pías.	Ministerio: TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL		Sello de Registro de entrada
	1. CUERPO DE MEDICOS TITULARES Y DE CASAS DE SOCORRO Y HOSPITALES MUNICIPALES		
	2. Concurso ordinario de traslado correspondiente a 1.981		
I. DATOS PERSONALES: Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo.			
3. Primer apellido		4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem.: Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem.: Provincia	12. Teléfono Núm.
13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>	15. Doc. Nat. Identidad Núm.	16. N.º Reg. de Personal
II. SITUACION ADMINISTRATIVA (señale con una <input checked="" type="checkbox"/> el casillero que corresponda)			
17. <input type="checkbox"/> Servicio activo con destino definitivo en la plaza de _____			
18. <input type="checkbox"/> Supernumerario con destino definitivo en la Generalidad - de Cataluña o en el Gobierno del País Vasco en la plaza de _____			
19. <input type="checkbox"/> Excedencia activa notificada el ___ de _____ de 1.9__			
20. <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria notificada el ___ de _____ de 1.9__, cuando desempeñaba la plaza de _____			
21. <input type="checkbox"/> Supernumerario desde el ___ de _____ de 1.9__, cuando desempeñaba la plaza de _____			
22. <input type="checkbox"/> Servicio activo con destino provisional en la plaza de _____			
23. <input type="checkbox"/> Supernumerario con destino provisional en la Generalidad - de Cataluña o en el Gobierno del País Vasco en la plaza de _____			
24. <input type="checkbox"/> Excedencia forzosa concedida el ___ de _____ de 1.9__, cuando desempeñaba en la plaza de _____			
25. <input type="checkbox"/> Expectación de destino por cesar como supernumerario. Plaza desempeñada cuando pasó a supernumerario _____			
26. <input type="checkbox"/> Expectación de destino por cesar el ___ de _____ de 1.9__, en la situación de suspensión en firme. Plaza desempeñada en el momento de decretar la suspensión: _____			
27. <input type="checkbox"/> Suspensión provisional, decretada cuando desempeñaba destino definitivo en _____			
28. <input type="checkbox"/> Suspensión provisional, decretada cuando desempeñaba destino definitivo en _____			
III. DATOS REFERENTES AL CONCURSO (señale con una <input checked="" type="checkbox"/> el casillero o casilleros que correspondan)			
29. <input type="checkbox"/> Concurante voluntario			
30. <input type="checkbox"/> Concurante forzoso			
31. <input type="checkbox"/> Concurante condicional			
32. <input type="checkbox"/> Concurra también a vacantes convocadas por la Generalidad de Cataluña por Resolución de ___ de _____ de 1.9__			
33. <input type="checkbox"/> Concurra también a vacantes convocadas por el Gobierno del País Vasco por Resolución de ___ de _____ de 1.9__			
34. <input type="checkbox"/> Número de hojas de petición de vacantes que acompaña a la solicitud (en letra) _____			

Atención: Antes de rellenar la instancia, péguese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

IV. DOCUMENTACION (señale con una <input checked="" type="checkbox"/> el casillero o casilleros que correspondan)												
35. <input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I.											
36. <input type="checkbox"/>	Certificaciones acreditativas de servicios, situaciones y derechos computables (indíquese el número de certificaciones presentado) _____											
37. <input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la desaparición de la circunstancia que motivó el pase a supernumerario											
38. <input type="checkbox"/>	Testimonio de la autoridad judicial justificativo del cumplimiento de la pena o del plazo de 90 días en el caso de suspensión en firme											
39. <input type="checkbox"/>	Certificado Médico											
40. <input type="checkbox"/>	Certificado de Faltas											
41. <input type="checkbox"/>	Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de Administración Pública											
42. <input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos de derechos preferentes, incluido el derecho de consorte											
EL ABAJO FIRMANTE,												
SOLICITA: Ser admitido al concurso ordinario de traslado al que se refiere la presente instancia y que se le adjudique, al procedo, alguno de los puestos de trabajo que se relacionan, por orden de preferencia.												
DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reuno las condiciones exigidas para participar en el presente concurso ordinario de traslado, que conoce en todos sus términos, comprometiéndose a cumplirlos.												
En _____ a _____ de _____ de 1.9__ (lugar) (día) (mes) (año)												
<input checked="" type="checkbox"/> D. Sr. Director de Servicios. - Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Subdirección General de Personal de la Sanidad). - Paseo del Prado, 18-20 - MADRID-14.												
<input type="checkbox"/> Honorable Sr. Consejero de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña (Secretaría General Técnica). - Cf. Aragón, 208-210, 4.º - BARCELONA												
<input type="checkbox"/> Sr. Sr. Consejero de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno del País Vasco (Vice-consejero de Seguridad Social, Estudios y Administración). - Calle del Duque de Wellington, s/n. - VITORIA.												
Señale con una <input checked="" type="checkbox"/> en el casillero de la Generalidad de Cataluña y/o el Gobierno del País Vasco al también incluye en la relación de vacantes plazas convocadas por dichas Comunidades Autónomas.												
Espacio reservado para la Administración												
Relación provisional: Admitido Excluido por Relación definitiva: Admitido Excluido por												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Puntuación</td> <td style="text-align: center;">Total</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Total puntuación I + II: _____</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I Básico:</td> <td style="text-align: center;">a) _____ b) _____ c) _____</td> <td style="text-align: center;">Total</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">II Adicional:</td> <td style="text-align: center;">a) _____ b) _____ c) _____</td> <td style="text-align: center;">Puntuación</td> </tr> </table>		Puntuación		Total	Total puntuación I + II: _____	I Básico:	a) _____ b) _____ c) _____	Total	II Adicional:		a) _____ b) _____ c) _____	Puntuación
Puntuación		Total	Total puntuación I + II: _____									
I Básico:	a) _____ b) _____ c) _____	Total										
II Adicional:		a) _____ b) _____ c) _____	Puntuación									
Resolución provisional	Resolución definitiva	Observaciones										

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
GRANADA	Almuñecar	2	
	Baza, 4ª c.		
	Guadix, 3ª c.	2	
	Loja,	2	
	Motril, 4ª c.		
HUELVA	Huelva, 2ª c.	2	
	Huesca, 2ª c.		
HUESCA	Alcalá La Real, 3ª c.		
	Linars, 3ª c.		
JAEN	Martos, 3ª c.		
	León,	2	
LEON	Ponferrada,	2	
	Lugo, 2ª c.	2	
LUGO	Monforte, 4ª c.	4	
	Alcalá de Henares,		
MADRID	Ronda,	2	
MALAGA	Caravaca, 4ª c.		
	Cartagena, 2ª c.	2	
	Jumilla, 4ª c.	2	
	Lorca, 3ª c.		
	Moratalla, 4ª c.		
	Murcia, 1ª c.	2	
	Yecla, 4ª c.	2	
	Orense, 2ª c.	3	
	OVIEDO	Avilés, 4ª c.	
		Cangas de Narcea, 4ª c.	2
Gijón, 2ª c.		4	
Langreo, 2ª c.		2	
Luarca, 4ª c.		2	
Llanes, 4ª c.		2	
Mieres, 3ª c.		2	
San Martín del Rey Aurelio, 4ª c.		2	
Siero, 3ª c.			
Tineo, 4ª c.		2	
Villaviciosa, 4ª c.	2		
PALENCIA	Palencia, 2ª c.	2	
	Aruacas, 3ª c.	2	
LAS PALMAS	Las Palmas, 1ª c.	2	
	Telde, 4ª c.	2	
PONTEVEDRA	Pontevedra, 3ª c.	2	
	Vigo, 2ª c.	2	
RIOJA	Logroño, 2ª c.	3	
	Salamanca, 2ª c.		
SALAMANCA	Santa Cruz de Tenerife, 2ª c.	4	
	Icod de los Vinos	3	
SANTA CRUZ DE TENERIFE	La Laguna, 3ª c.	4	
	La Orotava, 4ª c.	2	
SANTANDER	San Sebastián de la Gomera, 4ª c.	2	
	Valverde (Isla de Hierro)	2	
	Torreblanca, 4ª c.		
	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
SEVILLA	Carmona, 3ª c.		
	Ecija, 3ª c.		
	Morón de la Frontera, 3ª c.	3	
	Utrera, 3ª c.		
	Talavera de la Reina, 4ª c.		
TOLEDO	Toledo, 2ª c.	2	
	Alcira, 3ª c.		
VALENCIA	Gandía, 4ª c.		
	Sagunto		
ZAMORA	Zamora, 2ª c.	2	
	Calatayud, 4ª c.		
ZARAGOZA	Melilla	4	
SEGUNDA PARTE			
MEDICOS TITULARES			
ALBACETE	Albengibre, 4ª c.		
	Alatoz, 3ª c.		
ALBACETE	Albacete, 1ª c.	3	
	Albatans, 3ª c.		
	Alborea, 3ª c.		
	Alcadozo, 3ª c.		
	Alcalá del Jucar, 3ª c.	2	
	Alcaraz, 3ª c.	2	
	Ayna, 3ª c.		
	Balsa de Ves, 4ª c.		
	Ballester, El 4ª c.		
	Barrax, 3ª c.		
Bonete, 3ª c.			
ALBACETE	Bonillo, El 2ª c.		
	Casas Ibañez, 2ª c.		
	Casas Ibañez, 2ª c. (CIFE)		
	Casas de Juan Nuñez, 3ª c.		
	Casas de Lázaro y agdo. 3ª c.		
	Casas de Ves, 3ª c.		
	Caudete, 3ª c.		
	Cenizate, 3ª c.		
	Corral Rubio, 3ª c.		
	Cotillas, 5ª c.		
ALBACETE	Chinchilla de Monte Aragón, 3ª c.		
	Chinchilla de Monte Aragón (Pedania de Villar de Chinchilla) 3ª c.		
	Ferez, 3ª c.		
	Fuentsanta y agdo. 3ª c.		
	Hoya Gonzalo, 3ª c.		
	Jorquera y agdo. 3ª c.		
	Letur, 2ª c.		
	Lezuza, 3ª c.		
	Montealegre del Castillo, 3ª c.	2	
	Motilleja, 4ª c.		
ALBACETE	Munera y agdo. 3ª c.		
	Navas de Jorquera, 3ª c.		
	Nerpio, 3ª c.		
	Ontur, 3ª c.		
	Ossa de Montiel, 3ª c.		
	Paterna de Madera, 2ª c.		
	Peñascosa y agdo. 3ª c.		
	Peñas de San Pedro, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
ALBACETE	Pérola, 3ª c.		
	Pozohondo, 3ª c.		
	Riopar, 3ª c.		
	Robledo, El, 3ª c.		
	Salobre, 3ª c.		
	San Pedro, 3ª c.		
	Socovos, 3ª c.		
	Tarazona de la Mancha, 3ª c.		
	Tobarra, 3ª c.		
	Vianos, 3ª c.		
	Villa de Ves, 3ª c.		
	Villamalea, 3ª c.		
	Villapalacios, 3ª c.		
	Villarrobledo, 2ª c.		
	Villavallente, 5ª c.		
	Villaverde de Guadalupe, 3ª c.		
	Viveros y agdo, 4ª c.		
	Yeste, 3ª c.		
	ALICANTE	Adsubia, 4ª c.	
		Albatera, 3ª c.	
		Alcolea y agdo, 3ª c.	
Alicante, 1ª c.			
Balones y agdos, 3ª c.			
Bañeres, 3ª c.			
Benferri, 4ª c.			
Beniarbeig y agdo, 4ª c.			
Beniarres y agdo, 3ª c.			
Benilloba, 4ª c.			
Biar, 3ª c.			
Busot, 4ª c.			
Callosa de Ensarriá, 3ª c.			
Castalla, 3ª c.			
Crevillente, 2ª c.			
Cuatretondeta, 5ª c.			
Elche, 1ª c.			
Gata de Gorgos, 3ª c.			
Gorga y agdo, 4ª c.			
Hondón de los Frailes, 4ª c.			
Jalón y agdos, 3ª c.			
Lorcha, 3ª c.			
Monforte del Cid, 3ª c.			
Monovar, 2ª c.			
Muchamiel, 3ª c.			
Ondara y agdo, 3ª c.			
Onil, 3ª c.			
Orba, 3ª c.			
Orcheta, 4ª c.			
Pedreguer, 3ª c.			
Penaguila y agdo, 3ª c.			
Planes y agdos, 3ª c.			
Romana, La, 3ª c.			
Salinas, 4ª c.			
San Miguel de Salinas, 3ª c.			
Sax, 3ª c.			
Tibi, 4ª c.			
Torremanzanas, 4ª c.			
ALICANTE	Vall de Ebo, 3ª c.		
	Villena, 1ª c.		
	ALMERIA	Alboloduy y agdos, 2ª c.	
		Alcolea, 3ª c.	
		Alcontar, 3ª c.	
		Alhabia y agdo, 3ª c.	
		Alhama y agdo, 3ª c.	
		Almería 1ª c. (Cabo de Gata)	4
		Almería, 1ª c.	
		Arboleas, 3ª c.	
		Bacares, 3ª c.	
		Benar y agdo, 3ª c.	
		Cobdar, 3ª c.	
		Fiñana, 3ª c.	
	Fondón, 3ª c.		
	Gergal y agdos, 3ª c.		
	Illar, 3ª c.		
	Lijar y agdos, 3ª c.		
	Lucainena de las Torres y agdo, 3ª c.		
	Lucar, 3ª c.		
	Macael y agdos, 2ª c.		
	Nacimiento, 3ª c.		
	Níjar, 2ª c.		
	Ohanes, 3ª c.		
	Oria, 3ª c.		
	Paterna del Río y agdos, 3ª c.		
	Pechina, 3ª c.		
	Pulpi, 3ª c.		
	Purthena, 3ª c.		
	Santa Fé, 3ª c.		
	Serón, 2ª c.		
	Sierro y agdo, 3ª c.		
	Sorbas, 2ª c.		
Tahal y agdos, 3ª c.			
Terque y agdo, 3ª c.			
Tíjola y agdos, 3ª c.			
Ulella del Campo y agdos, 3ª c.			
Velesique y agdos, 3ª c.			
Velez Blanco, 2ª c.			
Zurgéna, 3ª c.			
AVILA	Adanero, 4ª c.		
	Aldehuela, La, 3ª c.		
	Aliseda de Tormes, La, 5ª c.		
	Arenal, El, 2ª c.		
	Arévalo, 2ª c. (CIFE)		
	Aveinte, 4ª c.		
	Barco de Ávila, 2ª c.		
	Bercial de Zapardiel, 4ª c.		
	Blascomillan, 5ª c.		
	Blascosancho y agdo, 4ª c.		
	Bohodon y agdo, 4ª c.		
	Burgohondo, 3ª c.		
	Cabezas de Alambre y agdos, 4ª c.		
	Cabezas de Villar, 4ª c.		
	Candelada, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
AVILA	Cantiveros, 4ª c.	
	Casavieja, 3ª c.	
	Casillas, 4ª c.	
	Cepeda la Mora y agdos. 3ª c.	
	Cisla, 3ª c.	
	Collado de Contreras, 5ª c.	
	Cuevas del Valle, 4ª c.	
	Chamartin y agdos. 3ª c.	
	Diego Carpio y agdo. 4ª c.	
	Flores de Avila y agdo. 4ª c.	
	Fontiveros, 4ª c.	
	Fuentes del Año y agdo. 4ª c.	
	Gállegos de Sobrinos y agdo. 3ª c.	
	Gilbuena, 5ª c.	
	Hernansancho y agdo. 4ª c.	
	Herradon de Pinares, El, 4ª c.	
	Herreros de Suso y agdos. 4ª c.	
	Hija de Dios, La, 3ª c.	
	Horcajo de la Ribera y agdos. 4ª c.	
	Hornillo, El, 4ª c.	
	Hoyo de Pinares, El, 2ª c.	
	Hoyocasero, 4ª c.	
	Hoyorredondo y agdo. 4ª c.	
	Hoyos del Espino y agdo. 4ª c.	
	Lanzahita, 3ª c.	
	Llanos del Tormes, Los, 5ª c.	
	Madrigal de las Altas Torres y agdos. 3ª c.	
	Mamblas, 5ª c.	
	Martínez, 3ª c.	
	Medinilla, 4ª c.	
	Mirón, El, 4ª c.	
	Mirueña, 5ª c.	
	Muñana y agdos. 3ª c.	
	Muñico y agdo, 4ª c.	
	Muñosancho, 4ª c.	
	Narrillos del Alamo, 5ª c.	
	Navacepedilla de Corneja, 4ª c.	
	Navalacruz, 3ª c.	
	Navalosa, 4ª c.	
	Navalperal de Tormes, 4ª c.	
	Navarrevisca, 4ª c.	
	Navatalgordo y agdo, 3ª c.	
Navatejares, 5ª c.		
Papatrigo, 4ª c.		
Pascualcobo, 5ª c.		
Pedro Bernardo, 3ª c. 2		
Peguerinos, 2ª c.		
Poyales del Hoyo, 4ª c.		
Puerto Castilla, 4ª c.		
Rasueros y agdo. 3ª c.		
Rivilla de Barajas, 5ª c.		
San Bartolomé de Béjar y agdo. 3ª c.		
San Bartolomé de Pinares, 3ª c.		
San Juan de Gredos y agdos. 3ª c.		
San Juan de la Encinilla y agdo. 3ª c.		
San Juan de la Nava, 4ª c.		
San Juan del Olmo y agdos. 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
AVILA	San Martín del Pimpollar y agdo. 3ª c.		
	San Martín de la Vega del Alberche, 4ª c.		
	San Miguel de Serrezuela, 4ª c.		
	San Pedro del Arroyo, 5ª c.		
	Santa Cruz de Pinares, 5ª c.		
	Santa Cruz del Valle, 3ª c.		
	Santa Marfía de los Caballeros, 3ª c.		
	Santo Tomé de Zabarcos, 3ª c.		
	Serranillos, 5ª c.		
	Sinlabajos y agdo. 4ª c.		
	Tiemblo, El, 3ª c. 2		
	Tolbaños, 4ª c.		
	Tornadizos de Avila, 4ª c.		
	Umbrias, 3ª c.		
	Vadillo de la Sierra, 4ª c.		
	Villaflo y agdo, 5ª c.		
	Villafranca de la Sierra y agdo, 3ª c.		
	Villanueva del Campillo, 4ª c.		
	Villanueva de Gómez, 4ª c.		
	Villarejo del Valle, 4ª c.		
	Villatoro y agdos. 2ª c.		
	Zapardiel de la Cañada y agdo. 3ª c.		
	Zapardiel de la Ribera, 4ª c.		
	BADAJOZ	Aceuchal, 2ª c.	
		Alconchel, 3ª c.	
		Alconera, 2ª c.	
		Aljucen y agdo. 2ª c.	
		Almendrales, 1ª c.	
		Atalaya, 3ª c.	
		Azuaga, 1ª c. 2	
		Badajoz, 1ª c. 2	
		Badajoz-Poblados, 1ª c.	
Benquerencia de la Serena y agdos. 3ª c.			
Berlanga, 2ª c. 2			
Bienvenida, 3ª c.			
Bodonval de la Sierra, 3ª c.			
Burguillo del Cerro, 2ª c. 2			
Cabezas de Buey, 2ª c. 3			
Calzadilla de los Barros, 3ª c.			
Carmonita, 4ª c.			
Casas de Reina y agdo. 3ª c.			
Cordovilla de Lacara, 3ª c.			
Cristina, 3ª c.			
Cheles, 3ª c.			
Don Alvaro, 3ª c.			
Don Benito, 1ª c.			
Entrín Bajo y agdo, 3ª c.			
Esparragalejo, 3ª c.			
Esparragosa del Caudillo, 3ª c. 2			
Feria, 3ª c.			
Fregenal de la Sierra, 1ª c. 2			
Fuenlabrada de los Montes, 3ª c.			
Fuente de Cantos, 1ª c.			
Fuentes de Leóh, 2ª c.			
Garlitos, 3ª c.			
Garrovilla, La, 3ª c.			
Granja de Torrehermosa, 2ª c. 3			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
BADAJOZ	Herrera del Duque, 1ª c. (CIFE)	
	Higuera de Llerena, 3ª c.	
	Higuera la Real, 3ª c.	
	Higuera de Vargas, 3ª c.	2
	Higuera de la Serena, 3ª c.	
	Hinojosa del Valle, 3ª c.	
	Hornachos, 3ª c.	2
	Lapa, La, 3ª c.	
	Lobon, 3ª c.	
	Llera, 3ª c.	
	Llerena, 1ª c.	2
	Magacela, 3ª c.	
	Maguilla, 3ª c.	
	Malcocinado, 3ª c.	
	Malpartida de la Serena, 3ª c.	
	Manchita, 3ª c.	
	Medina de las Torres, 3ª c.	
	Mérida, 1ª c.	
	Mirandilla, 2ª c.	
	Montemolín y agdo, 2ª c.	2
	Monterrubio de la Serena, 3ª c.	
	Morera, La, 3ª c.	
	Nava de Santiago, La, 3ª c.	
	Nogales, 3ª c.	
	Oliva de Mérida, 3ª c.	
	Olivenza, 1ª c.	
	Orellana la Sierra, 3ª c.	
	Palomas, 3ª c.	
	Parra, La, 3ª c.	
	Peñalsordo y agdo. 2ª c.	2
	Peraleda del Zaucejo, 3ª c.	
	Puebla de Alcocer, 3ª c. •	
	Puebla de Obando, 3ª c.	
	Puebla del Prior, 3ª c.	
	Puebla de la Reina, 3ª c.	
	Quintana de la Serena, 2ª c.	2
	Rena, 3ª c.	
	Retamal, 3ª c.	
	Ribera del Fresno, 2ª c.	
	Salvaleón, 3ª c.	2
	Sancti-Spiritus y agdo. 3ª c.	
	Santa Marta de los Barros, 2ª c.	
	Santos de Maimona, Los, 2ª c.	
	San Vicente de Alcántara, 2ª c.	
	Segura de León, 2ª c.	
	Siruella, 1ª c.	
	Siruella, 1ª c. (CIFE)	
Solana de los Barros, 3ª c.		
Talavera la Real, 3ª c.		
Táliga, 3ª c.		
Tamurejo y agdo. 3ª c.		
Torre de Miguel Sesmero, 3ª c.		
Trasierra, 3ª c.		
Trujillanos, 3ª c.		
Usagre, 3ª c.	2	
Valdecaballeros, 3ª c.		
Valdetorres, 3ª c.		
Valencia de Nombuey, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
BADAJOZ	Valencia de las Torres, 3ª c.	
	Valencia del Ventoso, 2ª c.	
	Valverde de Burguillos, 3ª c.	
	Valverde de Leganés, 3ª c.	
	Valverde de Llerena, 3ª c.	
	Valverde de Mérida, 3ª c.	
	Valle de Santa Ana y agdos. 2ª c.	
	Valle de la Serena, 3ª c.	
	Villafranca de los Barros, 1ª c.	
	Villagarcía de la Torre, 2ª c.	
	Villalba de los Barros, 3ª c.	
	Villanueva de la Serena, 1ª c.	2
	Villar del Rey, 3ª c.	2
Zahinos, 2ª c.	2	
Zalamea de la Serena, 2ª c.		
Zarza Capilla, 3ª c.		
BALEARES	Arta, 3ª c.	2
	Bañalbufar, 4ª c.	
	Búger, 4ª c.	
	Buñola, 3ª c.	
	Calvia, 1ª c.	
	Campos del Puerto, 2ª c.	
	Costitx, 3ª c.	
	Esporlas, 2ª c.	
	Estellenchs, 3ª c.	
	Felanitx, 2ª c.	2
	Ferrerías, 3ª c.	
	Ibiza, 2ª c.	
	Inca, 1ª c.	
	Lluchmayor, 2ª c.	
	Mahón, 1ª c.	2
	Mancor del Valle, 3ª c.	
	María de la Salud, 3ª c.	
	Llubi, 3ª c.	
Marratxi, 3ª c.		
Petra, 3ª c.		
La Puebla, 2ª c.		
Puigpuñent, 3ª c.		
Valldemosa, 3ª c.		
Villafranca de Bonany, 3ª c.		
BURGOS	Aguilera, La y agdo. 3ª c.	
	Alfoz de Bricia y agdos. 3ª c.	
	Alfoz de Santa Gadea y agdo. 3ª c.	
	Altos, Los y agdo. 2ª c.	
	Anguix, 5ª c.	
	Arandilla y agdo. 3ª c.	
	Arauzo de Miel y agdos. 2ª c.	
	Arija y agdo. 3ª c.	
	Arlanzón y agdo. 2ª c.	
	Avellanosa de Muñó y agdo. 3ª c.	
	Bahabón de Esgueva y agdo. 2ª c.	
	Balbases y agdo. 2ª c.	
	Baños de Valdearados, 4ª c.	
	Barbadillo de Herreros y agdos, 2ª c.	
	Belorado y agdo. 2ª c.	

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
BURGOS	Burgos, 1ª c.	
	Burgos-Villimar y agdos. 2ª c.	
	Busto de Bureba y agdos. 2ª c.	
	Caleruega y agdos. 3ª c.	
	Campillo de Aranda y agdo. 4ª c.	
	Canicosa de la Sierra, 4ª c.	
	Cantabrana y agdos. 2ª c.	
	Cardeñadijo y agdos. 2ª c.	
	Carrias y agdo. 4ª c.	
	Castrillo de Murcia y agdos. 2ª c.	
	Castrogeriz y agdos. 2ª c.	2
	Ciruelos de Cervera y agdo. 2ª c.	
	Condado de Treviño y agdos. 2ª c.	3
	Coruña del Conde y agdo. 3ª c.	
	Covarrubias y agdo. 2ª c.	
	Cubo de Bureba y agdos. 2ª c.	
	Escalada y agdos. 2ª c.	
	Espinosa de los Monteros, 3ª c.	
	Estepar y agdos. 2ª c.	
	Fresneda de la Sierra y agdos. 3ª c.	
	Fresneña y agdos. 2ª c.	
	Fuentenebro, 4ª c.	
	Gumiel de Hizan, 3ª c.	
	Guzmán, 4ª c.	
	Hoyales de Roa, 4ª c.	
	Huerta de Rey, 2ª c.	
	Humada y agdos. 2ª c.	
	Ibrillos y agdos. 4ª c.	
	Iglesias y agdos. 2ª c.	
	Junta de Oteo y agdos. 2ª c.	
	Junta de Traslaloma, 3ª c.	
	Junta de Villalba de Losa y agdo. 4ª c.	
	Lences y agdos. 2ª c.	
	Lerma y agdos. 2ª c.	
	Mahamud y agdo. 3ª c.	
	Mambrilla de Castrejón y agdo. 4ª c.	
	Melgar de Fernamental y agdo. 1ª c.	2
	Merindad de Sotoscueva, 3ª c.	2
	Merindad de Valdivielso, 3ª c.	
	Milagros y agdo, 4ª c.	
	Miranda de Ebro y agdos, 1ª c.	
	Miravache y agdo. 3ª c.	
	Montorio y agdos. 2ª c.	
	Moradillo de Roa y agdo. 4ª c.	
	Neila, 4ª c.	
	Olmédillo de Roa y agdo. 4ª c.	
	Padilla de Abajo, 5ª c.	
	Palacios de la Sierra, 2ª c.	
	Pancorbo y agdos. 4ª c.	
	Peral de Arlanza, 4ª c.	
Piedra, La y agdos. 2ª c.		
Pineda de la Sierra, 2ª c.		
Pineda Trasmonte y agdo. 4ª c.		
Pinilla de los Barruecos y agdos. 2ª c.		
Pinilla Trasmonte, 4ª c.		
Poza de la Sal, 3ª c.		
Prádanos de Bureba y agdos. 3ª c.		
Pradoluengo y agdos. 2ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
BURGOS	Juemada, 4ª c.	
	Quintanadueñas y agdos, 2ª c.	
	Quintanadoranco, 5ª c.	
	Quintanarraya y agdos, 2ª c.	
	Quintanayides y agdos, 5ª c.	
	Quintanilla del Agua y agdos, 3ª c.	
	Quintanilla de la Mata y agdo, 2ª c.	
	Quintanilla San García y agdo, 3ª c.	
	Quintanillas, Las y agdos, 2ª c.	
	Rebolledo de la Torre, 2ª c.	
	Redecilla del Camino y agdos, 2ª c.	
	Regumiel de la Sierra, 4ª c.	
	Revilla del Campo y agdos, 2ª c.	
	Roa de Dñero y agdo, 3ª c.	
	Rojas y agdos, 2ª c.	
	Royuela de Riofranco y agdo, 4ª c.	
	Salas de los Infantes y agdos, 2ª c.	
	San Juan del Monte, 4ª c.	
	San Millán de Lara y agdos, 2ª c.	
	Santa Cruz de Juarros y agdos, 2ª c.	
	Santagadea del Cid y agdos, 2ª c.	
	Santa María del Campo, 4ª c.	
	Santa María del Mercadillo, 4ª c.	
	Santa María de Ribaredonda y agdo, 3ª c.	
	Santibañez-Zarzaguda y agdos, 2ª c.	
	Santo Domingo de Silos y agdos, 4ª c.	
	Sargentos de la Lora y agdos, 4ª c.	
	Sedano y agdos, 2ª c.	
	Sotillos de la Ribera y anejo, 3ª c.	
	Torresandino, 4ª c.	
	Tubilla del Agua y agdos, 3ª c.	
	Tubilla del Lago y agdo, 3ª c.	
	Vadecondes, 4ª c.	
	Valle de Manzanedo y anejos, 2ª c.	
	Valle de Mena y agdo, 4ª c.	4
	Valle de Oca y agdo, 3ª c.	
	Valle de Tobalina, 2ª c.	
	Valle de Valdebezana (Cilleruelo de Bezana), 2ª c.	
	Valle de Valdelucio y agdo, 3ª c.	
	Valle de Zamanzas y agdos, 4ª c.	
	Vallés de Palenzuela y agdos, 3ª c.	
	Vid de Aranda, La, 3ª c.	
	Vilviestre del Pinar, 4ª c.	
Villadiego y agdos, 1ª c.		
Villafranca Montes de Oca y agdo, 2ª c.		
Villahizan de Treviño y agdos, 2ª c.		
Villambistia y agdos, 5ª c.		
Villanueva de Gumiel, 4ª c.		
Villatuela y agdos, 5ª c.		
Villaverde Mogina y agdos, 4ª c.		
Tudego y Villadiego y agdo, 4ª c.		
Zarzosa de Riopisuerga y agdos, 2ª c.		
Zazuár, 4ª c.		
CACERES	Abertura, 4ª c.	
	Acebo, 3ª c.	
	Acehuche, 3ª c.	
	Aceituna, 4ª c.	
	Alcantara, 2ª c.	

<u>PROVINCIA</u>	<u>Localidad donde radica</u>	<u>Nº de vacantes</u>
CACERES	Alcollarin, 4ª c.	
	Alcuescar, 2ª c.	
	Aldeacentenera, 3ª c.	
	Aldea del Cano, 3ª c.	
	Aldea de Trujillo, 4ª c.	
	Alia, 3ª c.....	2
	Aliseda, 3ª c.....	2
	Arroyo-Molinos de la Vera, 4ª c.	
	Barrado y agdo, 3ª c.	
	Brozas, 2ª c.	
	Cabañas del Castillo, 3ª c.	
	Cabezabellosa, 4ª c.	
	Cabezuela del Valle, 3ª c.	
	Cáceres, 1ª c.....	2
	Cadalso, 4ª c.	
	Caminomorisco, 3ª c.	
	Cañamero, 3ª c.	
	Carrascalejo, 4ª c.	
	Casares de las Hurdes	
	Casas de Don Antonio, 4ª c.	
	Casas del Castañar y agdo, 3ª c.	
	Casas de Millán, 3ª c.	
	Casas de Miravete, 4ª c.	
	Casatejada, 3ª c.	
	Ceclavin, 3ª c.....	2
	Cedillo, 4ª c.	
	Cilleros, 3ª c.	
	Coria, 1ª c.....	2
	Deleitosa, 3ª c.	
	Descargamaría y agdo, 4ª c.	
	Eljas, 3ª c.	
	Fresnedoso de Ibor, 4ª c.	
	Garciaz, 3ª c.	
	Garganta, La, 3ª c.	
	Garganta la Olla, 3ª c.	
	Gargantilla, 4ª c.	
	Garrovillas, 1ª c.	
	Gata, 3ª c.	
	Gordo, El y agdo, 3ª c.	
	Granja, La, y agdos, 4ª c.	
	Guadalupe, 3ª c.	
	Guijo de Coria, 4ª c.	
	Guijo de Santa Barbara, 4ª c.	
	Herguijuela, 3ª c.	
	Hernán Pérez, 5ª c.	
	Herrera de Alcántara, 4ª c.	
	Herreruela, 4ª c.	
	Hinojal, 3ª c.	
	Holguera, 3ª c.	
	Jaraicejón, 3ª c.	
	Jarilla, 4ª c.	
	Ladrillar	
	Logrosan, 2ª c.	
Losar de la Vera, 3ª c.		
Madrigalejo, 2ª c.		
Madroñera, 2ª c.....	2	
Maljadas y agdo, 3ª c.		
Malpartida de Cáceres, 2ª c.		

<u>PROVINCIA</u>	<u>Localidad donde radica</u>	<u>Nº de vacantes</u>
CACERES	Malpartida de Plasencia, 1ª c.	
	Mata de Alcántara, 3ª c.	
	Mesas de Ibor y agdo, 3ª c.	
	Navalmoral de la Mata, 1ª c.	
	Nuñomoral	
	Oliva de Plasencia, 3ª c.	
	Pasaron de la Vera, 3ª c.	
	Pedroso de Acim, 5ª c.	
	Perales del Puerto, 3ª c.	
	Pinofranqueado	
	Piornal y agdo, 3ª c.	
	Plasenzuela, 3ª c.	
	Portezuelo, 3ª c.	
	Pozuelo de Zarzón, 4ª c.	
	Robledillo de Trujillo, 3ª c.	
	Robledollano, 4ª c.	
	Romangordo y agdo, 3ª c.	
	Salvañera de Santiago, 3ª c.	
	San Martín de Trevejo, 3ª c.	
	Santa Ana y agdo, 4ª c.	
	Santa Cruz de Paniagua, 3ª c.	
	Santa Cruz de la Sierra, 4ª c.	
	Santa Marta de Magasca, 4ª c.	
	Santiago de Alcántara y agdos, 3ª c.....	2
	Santiago del Campo, 3ª c.	
	Santibañes el Alto, 4ª c.	
	Saucedilla, 4ª c.	
	Serradilla, 2ª c.	
	Serrejón, 3ª c.	
	Talavan, 3ª c.	
	Talaveruela y agdo, 4ª c.	
	Tejeda de Tiétar, 3ª c.	
	Tornavacas, 3ª c.	
	Torno, El, 3ª c.	
	Torrecilla de los Angeles, 5ª c.	
	Torre de Don Miguel, 3ª c.	
	Torre de Santa María, 4ª c.	
	Torrejón el Rubio, 3ª c.	
	Torrejoncillo, 3ª c.	
	Torremocha, 3ª c.	
	Torrequemada, 3ª c.	
	Valdefuentes, 3ª c.	
	Valdefuentes-Benquerencia, 3ª c.	
Valdelacasa de Tajo, 3ª c.		
Valencia de Alcántara, 1ª c.....	2	
Valverde del Fresno, 3ª c.		
Valverde de la Vera, 4ª c.		
Villamesias, 3ª c.		
Villamiel, 3ª c.		
Villanueva de la Sierra, 3ª c.		
Villar del Pedroso, 3ª c.		
Villar de Plasencia, 4ª c.		
Villasbuenas de Gata, 4ª c.		
Zarza de Granadilla, 3ª c.		
Zarza la Mayor, 3ª c.....	2	
CADIZ	Alcalá del Valle, 3ª c.	
	Algar, 3ª c.	

<u>PROVINCIA</u>	<u>Localidad donde radica</u>	<u>Nº de vacantes</u>
CADIZ	Algeciras, 1ª c.....	2
	Algodonales, 2ª c.	
	Benaocaz y agdo, 3ª c.	
	Bornos, 2ª c.	
	Bosque, El, 3ª c.	
	Chiclana de la Frontera, 1ª c.	3
	Gastor, El, 3ª c.	
	Jerez de la Frontera (El Mimbrol y Anexos), 1ª c.	
	Jerez de la Frontera (San José del Valle), 1ª c.	
	Jimena de la Frontera, 2ª c.	
	Jimena de la Frontera (Rural San Martín del Teso rillo), 2ª c.	
	Paterna de la Rivera, 3ª c.	
	Rota, 2ª c.	
	San Fernando, 1ª c.	3
	San Roque (Campamento y Puente Mayorga), 2ª c.	
	Setenil, 2ª c.	
	Torre Alhaquime, 2ª c.	
	Villamartín, 2ª c.	
	Zahara de la Sierra, 2ª c.	
	CASTELLON	Alcora, 3ª c.
Alcudia de Veo y agdo, 3ª c.		
Alfondegulla, 4ª c.		
Ares del Maestre, 3ª c.		
Barracas, 4ª c.		
Benasal, 3ª c.		
Bojar y agdos, 3ª c.		
Burriana, 1ª c.		
Calig, 3ª c.		
Castellfort, 3ª c.		
Castellón de la Plana, 1ª c.		
Cervera del Maestre, 3ª c.		
Cortes de Arenoso, 3ª c.		
Cuevas de Vinroma, 2ª c.		
Chodos, 4ª c.		
Chovar, 4ª c.		
Eslida, 4ª c.		
Fanzara y agdo, 3ª c.		
Forcall y agdo, 3ª c.		
Gátova, 4ª c.		
Lucena del Cid, 2ª c.		
Moncofar, 3ª c.		
Montan, 4ª c.		
Pina de Montalgrao, 4ª c.		
Portell de Morella, 4ª c.		
Puebla de Arenoso y agdo, 3ª c.		
Puebla de Benifasar y agdos, 3ª c.		
Rosell, 3ª c.		
San Mateo, 3ª c.		
Santa Magdalena de Pulpis, 4ª c.		
Sot de Ferrer, 4ª c.		
Tales, 4ª c.		
Teresa, 4ª c.		
Toga y agdos, 3ª c.		
Toras, 4ª c.		
Toro, El, 4ª c.		
Vallibona, 3ª c.		

<u>PROVINCIA</u>	<u>Localidad donde radica</u>	<u>Nº de vacantes</u>
CASTELLON	Villanueva de Alcolea y agdo, 3ª c.	
	Villanueva de Viver y agdo, 4ª c.	
	Villar de Canes y agdo, 4ª c.	
	Zorita del Maestrazgo y agdos, 3ª c.	
	Zucaína, 3ª c.	
CIUDAD REAL	Abenójar, 3ª c.	
	Agudo, 3ª c.	
	Alamillo, 3ª c.	
	Albaladejo, 3ª c.	
	Alcoba de los Montes, 4ª c.	
	Alcolea de Calatrava, 3ª c.	
	Alcubillas, 3ª c.	
	Alhambra, 3ª c.	
	Almagro, 2ª c.	
	Almedina, 4ª c.	
	Almodovar del Campo, 2ª c. (rurales)	2
	Almuradiel, 4ª c.	
	Anchuras, 3ª c.	
	Arenas de San Juan, 2ª c.	
	Arroba de los Montes, 4ª c.	
	Ballesteros de Calatrava, 4ª c.	
	Brazatortas, 3ª c.	
	Cabezarados, 4ª c.	
	Cabezarrubias del Puerto, 3ª c.	
	Caracuel y agdos, 3ª c.	
	Carrión de Calatrava, 3ª c.	
	Carrizosa, 3ª c.	
	Corral de Calatrava, 3ª c.	
	Cortijos, Los, 3ª c.	
	Cózar, 3ª c.	
	Chillon, 3ª c.	
	Fernancaballero, 3ª c.	
	Fontanarejo, 4ª c.	
	Fuencaliente, 3ª c.	
	Fuenllana, 4ª c.	
	Fuente el Fresno, 2ª c.	
	Granátula de Calatrava, 3ª c.	
	Guadalmez, 3ª c.	
	Hinojosa de Calatrava, 3ª c.	
	Horcajo de los Montes, 3ª c.	
	Luciana, 4ª c.	
	Membrilla, 2ª c.	
	Mestanza y agdos, 2ª c.	2
	Miguelturra, 2ª c.	
	Montiel, 3ª c.	
	Navalpino, 4ª c.	
Navas de Estena, 4ª c.		
Pedro Muñoz, 2ª c.		
Poblete, 4ª c.		
Pozuelo de Calatrava, Los, 4ª c.		
Puebla de Don Rodrigo, 3ª c.		
Puebla del Príncipe, 4ª c.		
Puerto-Lapice, 4ª c.		
Puertollano, 1ª c.		
Retuerta del Bullaque, 3ª c.		
Saceruela, 4ª c.		
San Carlos del Valle, 4ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
CIUDAD REAL	San Lorenzo de Calatrava y agdo, 3ª c.	
	Santa Cruz de los Cáñamos, 4ª c.	
	Santa Cruz de Mudela, 2ª c.	2
	Solana del Pino, 3ª c.	
	Solana, La, 2ª c.	
	Terrinches, 4ª c.	
	Tomelloso, 1ª c.	
	Torralba de Calatrava, 3ª c.	
	Valdemanco de Esteras, 4ª c.	
	Valdepeñas, 1ª c.	
	Valenzuela de Calatrava, 3ª c.	
	Villahermosa, 2ª c.	
	Villamayor de Calatrava, 2ª c.	
	Villanueva de San Carlos, 4ª c.	
	Villarta de San Juan, 3ª c.	2
	Viso del Marqués, 3ª c.	
	CORDOBA	Adamuz, 2ª c.
Aguilar de la Frontera, 1ª c.		
Almodovar del Río, 2ª c.		
Baena, 1ª c.		
Baena (Alhendin), 1ª c.		
Belalcázar, 2ª c.		
Belmez, 1ª c.		
Benamejí, 3ª c.		
Blazquez, Los, 4ª c.		
Bujalance, 1ª c.		
Cafete de las Torres, 2ª c.		
Carcabuey, 2ª c.		2
Cardena, 2ª c.		
Cardena (Azuel), 2ª c.		
Carlota, La, 1ª c.		
Conquista, 4ª c.		
Doña Mencía, 2ª c.		
Cordoba, 1ª c. (Alcolea)		
Cordoba, 1ª c. (Cerro Muriano)		
Dos Torres, 2ª c.		2
Espejo, 2ª c.		
Espiel, 2ª c.		
Fuente Obejuna, 1ª c.		
Fuente Obejuna, 1ª c. (La Coronada,		
Fuente Obejuna, 1ª c. (La Posadilla)		
Fuente Obejuna, 1ª c. (Ojuelos Altos)		
Fuente Fojar, 3ª c.		
La Granjuela, 4ª c.		
Guadalcazar, 4ª c.		
El Guijo, 4ª c.		
Luque, 2ª c.		
Montalban de Cordoba, 2ª c.		
Nueva Carteya, 2ª c.		
Obejo, 3ª c.		
Palenciana, 3ª c.		
Palma del Río, 1ª c.		
Pedro Abad, 2ª c.		
Pozoblanco, 1ª c.		
Puente Genil, 1ª c.		
Rambla, La, 1ª c.	2	
Rute, 1ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
CORDOBA	Rute, 1ª c. (Zambra)		
	San Sebastián de los Ballesteros, 3ª c.		
	Santaella (La Guijarrosa), 1ª c.		
	Santa Eufemia, 2ª c.		
	Valenzuela, 3ª c.		
	Valsequillo, 4ª c.		
	Villaharta, 4ª c.		
	Villanueva de Córdoba, 1ª c.		
	Villanueva del Rey, 3ª c.		
	Villaviciosa de Córdoba, 2ª c.		
	Viso, El, 2ª c.		
	LA CORUÑA	Abegondo, 2ª c.	
		Arteijo, 2ª c.	2
		Boiro, 2ª c.	2
Brion, 2ª c.			
Camariñas, 3ª c.			
Cerdido, 2ª c.			
La Coruña, 1ª c.		2	
Dodro, 2ª c.			
Fene, 2ª c.			
Ferrol, El, 1ª c.			
Finisterre, 2ª c.		2	
Laracha, 2ª c.			
Lousame, 2ª c.		2	
Mañon, 2ª c.		2	
Mazaricos, 2ª c.		2	
Moeche, 2ª c.			
Monfero, 2ª c.			
Mugardos, 2ª c.			
Mugia, 2ª c.			
Naron, 2ª c.		2	
Neda, 2ª c.		2	
Noya, 2ª c.			
Oleiros, 2ª c.			
Oroso, 2ª c.			
Outes, 2ª c.		2	
Puebla del Caramiñal, 2ª c.		2	
Puentecese, 2ª c. (CIFE)			
Puerto del Son, 2ª c.	2		
Riveira, 1ª c.	2		
Sada, 2ª c.			
Santacomba, 2ª c.			
Santiago, 1ª c.	2		
Tordoya, 3ª c.			
CUENCA	Alarcón y agdos, 3ª c.		
	Albaladejo de Cuende y agdo, 3ª c.		
	Alcalá de la Vega y agdo, 3ª c.		
	Alcantud y agdos, 3ª c.		
	Alcazar del Rey y agdos, 3ª c.		
	Alieguilla y agdo, 2ª c.		
	Almendros y agdo, 4ª c.		
	Almodovar del Pinar y agdos, 2ª c.		
	Altarejos y agdos, 2ª c.		
	Belinchón, 4ª c.		
	Belmonte y agdo, 3ª c.		
	Boniches, 5ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
CUENCA	Buenache de Alarcón y agdos, 3ª c.	
	Campillo de Altobuey, 3ª c.	
	Canalejas del Arroyo y agdo, 4ª c.	
	Cañada del Hoyo y agdos, 3ª c.	
	Cañadajuncosa y agdos, 2ª c.	
	Cañaveruelas y agdo, 3ª c.	
	Cañete y agdo, 2ª c.	
	Cañizares, 5ª c.	
	Caracemilla y agdos, 3ª c.	
	Carboneras Guadazaón y agdos, 2ª c.	2
	Cardenete y agdos, 2ª c.	
	Casas de Haro, 4ª c.	
	Casasimarro, 3ª c.	
	Cervera del Llano, 4ª c.	
	Cuevas de Velasco y agdos, 3ª c.	
	Enguidanos, 3ª c.	
	Frontera, La y agdos, 2ª c.	
	Fuentelespino de Haro, 5ª c.	
	Fuentelespino de Moya y agdo, 3ª c.	
	Gabaldón y agdos, 3ª c.	
	Gascueña y agdo, 2ª c.	
	Graja de Iniesta y agdo, 3ª c.	
	Henarejos y agdos, 3ª c.	
	Herrumblar, El, 4ª c.	
	Hinojosa, La, 5ª c.	
	Hinojosos, Los, 3ª c.	
	Hito, El, 5ª c.	
	Hontanaya, 4ª c.	
	Horcajada de la Torre y agdos, 3ª c.	
	Horcajo de Santiago, 3ª c.	
	Huélamo y agdos, 2ª c.	
	Huerta del Marquesado y agdo, 2ª c.	
	Huete y agdo, 2ª c.	
	Iniesta y agdos, 3ª c.	2
	Landete, 3ª c.	
	Majadas, Las, 5ª c.	
	Minglanilla, 3ª c.	
	Mira y agdo, 2ª c.	
	Montalbanejo, 5ª c.	
	Osa de la Vega, 4ª c.	
	Pedernoso, El, 4ª c.	
	Peraleja, La y agdos, 2ª c.	
	Picazo, El y agdos, 3ª c.	
	Portalrubio de Guadamejud y agdo, 3ª c.	
	Pozorrubio de Santiago, 4ª c.	
	Priego y agdos, 2ª c.	
	Provencio, El, 3ª c.	
Salvacañete y agdo, 3ª c.		
San Clemente, 2ª c.		
San Lorenzo de la Parrilla y agdos, 3ª c.		
Santa Cruz de Moya, 3ª c.		
Sisante y agdo, 3ª c.		
Sotos y agdos, 3ª c.		
Tebar, 4ª c.		
Tinajas, 4ª c.		
Torrejoncillo del Rey, 4ª c.		
Torrubia del Campo y agdo, 3ª c.		
Tragacete y agdo, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
CUENCA	Tresjuncos, 4ª c.	
	Uclés y agdo, 3ª c.	
	Valdecolmenas de Abajo y agdos, 3ª c.	
	Valdeolivas y agdos, 3ª c.	
	Valeria y agdo, 3ª c.	
	Valparaiso de Abajo y agdo, 3ª c.	
	Vellisca, 4ª c.	
	Ventosa, La y agdos, 3ª c.	
	Villaescuesa de Haro y agdo, 3ª c.	
	Villanueva de la Jara, 3ª c.	
	Villar de Cañas, 4ª c.	
	Villar de Domingo García y agdos, 3ª c.	
	Villar de la Encina y agdos, 3ª c.	
	Villar del Humo, 4ª c.	
	Villarejo de Fuentes, 3ª c.	
	Villarejo Sobrehuertas y agdos, 3ª c.	
	Villares del Saz, 2ª c.	
	Zafra de Zancara, 4ª c.	
Zafrilla y agdo, 3ª c.		
Zarza de Tajo, 4ª c.		
GRANADA	Alamedilla, 3ª c.	
	Albondón, 2ª c.	
	Alcázar-Fregenite, 3ª c.	
	Aldeire, 1ª c.	
	Alfacar y agdos, 1ª c.	
	Alicun de Ortega y agdo, 2ª c.	
	Alhama de Granada, 1ª c.	
	Almuñecar (La Herradura), 1ª c.	
	Armillá, 2ª c.	
	Baza, 1ª c.	
	Benalua de las Villas, 3ª c.	
	Benamaurel, 1ª c.	
	Berchules y agdo, 2ª c.	
	Busquistar, 3ª c.	
	Campotejar y agdo, 2ª c.	
	Capileira y agdos, 1ª c.	
	Castaras y agdo, 2ª c.	
	Castril, 1ª c.	
	Cogollos Guadix y agdo, 1ª c.	
	Cogollos-Vega, 2ª c.	
	Cortes de Baza (Campocámara), 3ª c.	
	Charches, 3ª c.	
	Durcal, 1ª c.	
	Fonelas, 1ª c.	
	Fuente-Vaqueros, 1ª c.	
	Gabia Grande y agdo, 1ª c.	
	Galera, 2ª c.	2
	Gor, 2ª c.	2
	Gorafe, 3ª c.	
	Guadahortuna, 1ª c.	
	Guájtar Faragúit y agdos, 2ª c.	
	Gualchos, 2ª c.	
Huélago y agdo, 3ª c.		
Huetor-Santillan y agdo, 2ª c.		
Itrabo, 3ª c.		
Iznalloz, 1ª c.	2	
Jenes del Marquesado, 1ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
GRANADA	Jorairatar y agdo, 3ª c.	
	Lacalahorra y agdo, 1ª c.	
	Lanteira, 3ª c.	
	Laroles y agdos, 2ª c.	
	Lugros y agdos, 2ª c.	
	Lújar, 3ª c.	
	Montefrío, 1ª c. (CIFE)	
	Montejicar, 1ª c.	
	Montillana, 2ª c.	
	Moreda, 2ª c.	
	Murtas, 1ª c.	
	Nigüelas, 4ª c.	
	Peligros y agdos, 2ª c.	
	Peza, La, 1ª c.	
	Piñar, 2ª c.	
	Pitres y agdos, 2ª c.	
	Polopos, 3ª c.	
	Portugos, 3ª c.	
	Puebla de Don Fabrique, 1ª c.	2
	Puebla de Don Fabrique, 1ª c. (Almasiles)	
	Quentar y agdo, 2ª c.	
	Rubite, 3ª c.	
	Sorvilan, 3ª c.	
	Erévez, 2ª c.	
	Turón, 3ª c.	
	Ugíjar y agdo, 1ª c. (CIFE)	
	Ugíjar y agdo, 1ª c.	
	Vélez Benaudalla, 1ª c.	
	Ventas de Zafarraya, 3ª c.	
	Villanueva del Mesía, 3ª c.	
	Villanueva de las Torres, 2ª c.	
	Zujar, 2ª c.	
	Zujar, 2ª c. (Cuevas del Campo)	
GUADALAJARA	Alarilla y agdos, 4ª c.	
	Albares, 4ª c.	
	Albendiego y agdos, 3ª c.	
	Alcocer, 4ª c.	
	Alcolea del Pinar y agdo, 3ª c.	
	Aldeanueva de Guadalajara, 5ª c.	
	Alhondiga, 4ª c.	
	Almoguera, 3ª c.	
	Alovera y agdo, 4ª c.	
	Alustante y agdos, 2ª c.	
	Anguita y agdos, 3ª c.	
	Arbacón y agdos, 3ª c.	
	Argecilla, 4ª c.	
	Atanzón y agdo, 4ª c.	
	Atienza y agdos, 2ª c.	2
	Auñón y agdos, 4ª c.	
	Azuqueca de Henares y agdo, 4ª c.	
	Balconete y agdos, 3ª c.	
	Baños de Tajo y agdo, 4ª c.	
	Berniches y agdo, 4ª c.	
	Brihuega y agdos, 2ª c.	
	Budía y agdos, 2ª c.	
	Bustares y agdos, 2ª c.	
	Campillo de Ranas y agdos, 3ª c.	

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
GUADALAJARA	Campisabalos y agdo, 4ª c.	
	Canredondo y agdos, 2ª c.	
	Cantalajas, 5ª c.	
	Cañizar y agdos, 3ª c.	
	Cardoso de la Sierra, El, y agdos, 3ª c.	
	Casar de Talamanca, 4ª c.	
	Cendejas de la Torre y agdos, 3ª c.	
	Cobeta y agdos, 2ª c.	
	Cogolludo y agdos, 2ª c.	
	Congostrina y agdo, 4ª c.	
	Corcoles, 4ª c.	
	Cubillo de Uceda, El, 5ª c.	
	Checa y agdo, 2ª c.	
	Escamilla y agdo, 4ª c.	
	Escariche y agdo, 4ª c.	
	Estables y agdos, 3ª c.	
	Estriegana y agdos, 3ª c.	
	Fuentelahiguera y agdo, 4ª c.	
	Fuentelencina, 5ª c.	
	Fuentenovilla, 5ª c.	
	Galve de Sorbe y agdo, 4ª c.	
	Gárgoles de Abajo y agdos, 4ª c.	
	Guadalajara, 3ª c.	
	Gualda y agdos, 3ª c.	
	Hita y agdos, 3ª c.	
	Horche y agdos, 4ª c.	2
	Huérmedes del Cerro y agdos, 4ª c.	
	Huertapelayo y agdo, 4ª c.	
	Humanes de Mohernando y agdo, 3ª c.	
	Illana, 3ª c.	
	Ledanca y agdo, 3ª c.	
	Loranca de Tajuña y agdo, 3ª c.	
	Luzaga y agdo, 5ª c.	
	Luzón y agdo, 3ª c.	
	Málaga del Fresno, 4ª c.	
	Malaguilla y agdo, 4ª c.	
	Maranchón y agdo, 3ª c.	
	Mazarete y agdos, 3ª c.	
	Medranda y agdos, 5ª c.	
	Membrillera, 4ª c.	
	Miedes de Atienza y agdos, 3ª c.	
	Milmarcos y agdo, 2ª c.	
	Mirabueno y agdos, 4ª c.	
	Miralrío y agdos, 3ª c.	
	Molina de Aragón y agdos, 2ª c.	
	Molina de Aragón y agdos, 2ª c. (CIFE)	
	Mondejar y agdo, 3ª c.	
	Montarrón y agdos, 3ª c.	
	Noratilla de los Meleros, 5ª c.	
	Muduex y agdos, 4ª c.	
	Pálmaces de Jadraque y agdo, 5ª c.	
	Paredes de Sigüenza y agdos, 3ª c.	
Pastrana y agdo, 2ª c.	2	
Peralejos de las Truchas y agdos, 4ª c.		
Pozo de Dueñas y agdos, 3ª c. (El)		
Pozo de Guadalajara y agdo, 5ª c.		
Prados Redondos y agdos, 3ª c.		
Recuenco, El, y agdos, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
GUADALAJARA	Renales y agdos, 4ª c.		
	Revera y agdo, 4ª c.		
	Riotovio del Valle y agdos, 3ª c.		
	Robledillo de Mohernando y agdos, 3ª c.		
	Röbledo de Corpes y agdos, 3ª c.		
	Romancos y agdo, 4ª c.		
	Rueda de la Sierra y agdos, 3ª c.		
	Salmerón y agdos, 3ª c.		
	San Andrés del Congosto y agdos, 4ª c.		
	Sayatón, 4ª c.		
	Setiles y agdo, 3ª c.		
	Sotodosos y agdos, 2ª c.		
	Tamajón y agdos, 3ª c.		
	Tierzo y agdos, 4ª c.		
	Toba, La, 5ª c.		
	Tordesilos, 5ª c.		
	Torete y agdos, 3ª c.		
	Tórtola de Henares, 4ª c.		
	Tortuera y agdos, 3ª c.		
	Torrebeleña y agdo, 3ª c.		
	Torremocha del Campo y agdos, 3ª c.		
	Traid y agdo, 5ª c.		
	Trijueque, 5ª c.		
	Trillo y agdos, 2ª c.		
	Uceda, 4ª c.		
	Valdeconcha, 5ª c.		
	Valdenuño Fernández y agdo, 4ª c.		
	Valdesaz y agdo, 5ª c.		
	Valverde de los Arroyos y agdo, 4ª c.		
	Villanueva de Alcorón y agdo, 3ª c.		
	Villel de Mesa y agdos, 3ª c.		
	Yebra, 4ª c.		
	Yela y agdos, 3ª c.		
	Yálamos de Abajo y agdos, 3ª c.		
	Yunta, La y agdo, 3ª c.		
	Zaorejas, 3ª c.		
	HUELVA	Alájar, 3ª c.	
		Aljaraque, 2ª c.	
		Almendro, El, 3ª c.	
		Almonaster la Real, 1ª c.	2
		Almonte, 1ª c.	
		Aroche (Aldeas Las Cefiñas), 1ª c.	
		Arroyomolinos de León, 3ª c.	
		Ayamonte, 1ª c.	
		Beas, 2ª c.	
		Berrocal, 3ª c.	
		Bonares, 3ª c.	
		Campillo, El, 3ª c.	
		Campofrío y agdo, 3ª c.	
		Cañaveral de León, 3ª c.	
		Cartaya, 1ª c.	
		Cerro de Andévalo, El, 2ª c.	
		Corteconcepción y agdo, 3ª c.	
		Cortegana, 1ª c.	
		Cortelazo, 4ª c.	
		Cumbres de San Bartolomé, 3ª c.	
		Encinasola, 2ª c.	

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
HUELVA	Galaroza, 2ª c.	2	
	Gibraleón, 2ª c.		
	Hinojales, 3ª c.		
	Hinojos, 2ª c.		
	Huelva, 1ª c.	5	
	Jabugo y agdo, 1ª c.		
	Linares de la Sierra, 4ª c.		
	Marines, Los, 4ª c.		
	Nava, La, 2ª c.		
	Palma del Condado, La, 1ª c.		
	Patenna del Campo, 2ª c.		
	Paymogo, 3ª c.		
	Rosal de la Frontera, 3ª c.		
	San Bartolomé de la Torre, 3ª c.		
	San Juan del Puerto, 2ª c.		
	Sanlúcar de Guadiana y agdo, 4ª c.		
	Santa Ana la Real, 3ª c.		
	Santa Olalla de Cala, 3ª c.	2	
	Valdelarco, 4ª c.		
	Villanueva de las Cruces, 3ª c.		
	Zalamea La Real, 2ª c.		
	HUESCA	Abiego y agdos, 3ª c.	
		Alcalá de Gurrea, 4ª c.	
		Almunia de San Juan, 4ª c.	
		Alquezar y agdo, 3ª c.	
		Angües y agdo, 3ª c.	
		Anzánigo y agdos, 3ª c.	
		Aplés y agdos, 4ª c.	
		Aquilué y agdos, 4ª c.	
		Aragües del Puerto, 2ª c.	
		Arcusa y agdos, 3ª c.	
		Arén y agdos, 3ª c.	
		Azanuy y agdos, 4ª c.	
		Bailo y agdos, 3ª c.	
		Belver de Cinca, 3ª c.	
		Benabarre y agdo, 3ª c.	
		Berbegal y agdo, 3ª c.	
		Bielsa, 4ª c.	
		Berdún y agdos, 3ª c.	
Biscarrués y agdos, 3ª c.			
Blecua y agdos, 3ª c.			
Campo y agdos, 3ª c.			
Camporells y agdos, 3ª c.			
Canfranc y agdo, 3ª c.			
Casbas de Huesca y agdos, 3ª c.			
Castejón de Sos y agdos, 3ª c.			
Castiello de Jaca y agdo, 5ª c.			
Colungo y agdo, 5ª c.			
Esplus, 4ª c.			
Estadilla y agdo, 3ª c.			
Estopiñán, 4ª c.			
Fanlo, 4ª c.			
Fiscal y agdo, 3ª c.			
Fraga, 2ª c.			
Gavín y agdos, 3ª c.			
Grado, El, y agdos, 3ª c.			
Grañén y agdos, 3ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
HUESCA	Hoz de Barbastro y agdos. 3ª c.		
	Huerto y agdos. 3ª c.		
	Jasa y agdos. 3ª c.		
	Javierregay y agdos. 3ª c.		
	Laluenga y agdos. 3ª c.		
	Lalueza y agdos. 3ª c.		
	Laspaules y agdos. 4ª c.		
	Laspuña y agdo. 3ª c.		
	Loarre y agdo. 3ª c.		
	Loporzano y agdos. 3ª c.		
	Lupiñen y agdo. 3ª c.		
	Monzón, 3ª c.		
	Naval y agdos. 3ª c.		
	Ontiñena, 3ª c.		
	Osso de Cinca, 5ª c.		
	Peralta de la Sal y agdo. 4ª c.		
	Perarrúa y agdos. 4ª c.		
	Pozán de Vero y agdos. 4ª c.		
	Puebla de Castro, La y agdos. 3ª c.		
	Puebla de Roda y agdos. 3ª c.		
	Puente de Montañana y agdos. 4ª c.		
	Pueyo de Santa Cruz, 4ª c.		
	Salas Altas y agdo. 4ª c.		
	San Esteban de Litera, 3ª c.		
	Sangarren y agdos. 3ª c.		
	Sariñena y agdos. 3ª c.		
	Sena, 4ª c.		
	Sesa y agdos. 3ª c.		
	Tierrantona (La Fueva), 3ª c.		
	Torres del Obispo y agdos. 4ª c.		
	Tramacastilla de Tena y agdo. 4ª c.		
	Villanueva de Sigena y agdo. 4ª c.		
	JAEN	Albanchez de Ubeda, 3ª c.	
		Alcaudete, 1ª c. (los Nogueroles y Bobadilla)	
		Andujar, 1ª c.	
		Arjona, 1ª c.	
		Arjonilla, 2ª c.	2
		Arquillos, 3ª c.	
		Baeza, 1ª c.	
		Bailen, 2ª c.	
		Bedmar, 2ª c.	
		Bégijar, 3ª c.	2
		Bélmez de la Moraleda, 2ª c.	
		Cabra del Santo Cristo, 2ª c.	2
		Cambil, 2ª c.	3
		Campillo de Arenas, 2ª c.	
		Canena, 2ª c.	
		Carboneros, 4ª c.	
		Carolina, La 1ª c.	
		Chiclana de Segura, 2ª c.	2
		Chilluevar, 2ª c.	
		Escañuela, 4ª c.	
		Espelúy, 4ª c.	
Fuerte del Rey, 4ª c.			
Garciez, 4ª c.			
Génave, 3ª c.			
Higuera de Arjona, 2ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
JAEN	Higuera de Calatrava, 4ª c.	
	Hinojares, 3ª c.	
	Hornos, 2ª c.	
	Huesa, 1ª c.	
	Ibros, 1ª c.	2
	Iruela, La 3ª c.	
	Iznatoraf, 3ª c.	
	Jabalquinto, 3ª c.	
	Jamilena, 2ª c.	
	Jimena, 2ª c.	
	Larva, 5ª c.	
	Linares, 1ª c.	
	Lopera, 2ª c.	
	Lupión, 4ª c.	
	Martos, 1ª c. (Monte Lope Alvarez)	
	Montizón, 2ª c.	
	Orcera, 2ª c. (CIFE)	
	Peal de Becerro, 2ª c.	
	Pegalajar, 2ª c.	
	Porcuña, 1ª c.	
	Pozo Alcón, 3ª c.	
	Puerta de Segura, La 2ª c.	
	Quesada, 1ª c. (Belerda)	
	Sabiote, 2ª c.	
	Santa Elena, 3ª c.	
	Santiago de Calatrava, 2ª c.	
	Santisteban del Puerto, 1ª c.	2
	Santo Tomé, 3ª c.	
	Segura de la Sierra, 1ª c.	
	Siles, 2ª c.	
	Solera, 4ª c.	
	Sorihuela de Guadalimar, 2ª c.	
	Torrequebradilla, 2ª c.	
	Torres, 2ª c.	
	Torres de Albanchez, 3ª c.	
	Ubeda, 1ª c.	2
	Vilches, 2ª c.	
	Villacarrillo, 1ª c.	
	Villanueva del Arzobispo, 1ª c.	3
	Villardompardo, 3ª c.	
	Villarrodriago, 3ª c.	
LEON	Acevedo y agdo. 2ª c.	
	Algadefe, 4ª c.	
	Arganza, 2ª c.	
	Astorga, 1ª c.	
	Balboa, 3ª c.	
	Barjas, 3ª c.	
	Barrios de Luna, Los 3ª c.	
	Benusa, 3ª c.	
	Bercianos del Páramo y agdo. 2ª c.	
	Berlanga del Bierzo, 2ª c.	
	Boñar y agdo. 3ª c.	2
	Brazuelo, 3ª c.	
	Bustillo del Páramo, 2ª c.	
	Cabrillanes y agdo. 2ª c.	
Cacabellos y agdo. 2ª c.		
Candín, 2ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
LEON	Carucedo y agdo. 2ª c.	
	Carrizo de la Ribera, 3ª c.	
	Castrillo de Cabrera, 3ª c.	
	Castrillo de los Polvozares, 3ª c.	
	Castrocontrigo, 2ª c.	
	Cebanico y agdo. 2ª c.	
	Corullon, 2ª c.	
	Crémenes y agdo. 2ª c.	
	Encinedo, 3ª c.	
	Ercina, La 2ª c.	
	Fabero, 2ª c.	
	Fuentes de Carvajal y agdo. 4ª c.	
	Galleguillos de Campos, 3ª c.	
	Gordoncillo, 4ª c.	
	Igüeña, 3ª c.	
	Izagre, 3ª c.	
	León, 1ª c.	
	Lucillo, 2ª c.	
	Mansilla Mayor, 4ª c.	
	Murias de Paredes y agdos. 3ª c.	
	Oencia, 3ª c.	
	Onzoncilla y agdo. 3ª c.	
	Oseja de Sajambre, 3ª c.	
	Peranzones, 3ª c.	
	Posada de Valdeón, 2ª c.	
	Priaranza de Bierzo, 2ª c.	
	Prioro, 2ª c.	
	Quintana del Castillo, 2ª c.	
	Rabanal del Camino, 2ª c.	
	Renero de Valdetuejar y agdo. 2ª c.	
	Riello y agdo. 2ª c.	
	San Justo de la Vega, 2ª c.	
	Santa Elena de Jamuz, 2ª c.	
	Santa María del Monte Cea, 3ª c.	
	Santiagomillas, 2ª c.	
	Sena de Luna, 3ª c.	
	Trabadelo, 4ª c.	
	Valdelugueros, 3ª c.	
	Valderrueda, 2ª c.	
	Valencia de D. Juan, 1ª c.	
	Valverde Enrique, 3ª c.	
	Valle de Finollado, 2ª c.	
	Vegacervera, 3ª c.	
Vegarienza, 3ª c.		
Villablino, 3ª c.	3	
Villademor de la Vega y agdo. 3ª c.		
Villafer, 4ª c.		
Villagatón, 2ª c.		
Villamandos, 4ª c.		
Villamartín de Don Sancho y agdo. 2ª c.		
Villamol, 3ª c.		
Villaornate y agdo. 4ª c.		
Villaturiel, 2ª c.		
LUGO	Abadín, 2ª c.	
	Alfoz, 3ª c.	
	Antas de Ulla, 1ª c.	
	Baleira, 3ª c.	2

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
LUGO	Barreiros, 1ª c.	
	Carballedo, 2ª c.	
	Castroverde, 2ª c.	
	Cervantes, 2ª c.	
	Cospeito, 2ª c.	
	Folgoso de Caurel, 3ª c.	
	Fonsagrada-Negueira, 1ª c.	
	Germade, 2ª c.	
	Guntín, 2ª c.	2
	Incio, 2ª c.	
	Jove, 3ª c.	
	Lorenzana, 2ª c.	
	Mondoñedo, 1ª c.	
	Monforte de Lemos, 1ª c.	2
	Monterroso, 2ª c.	
	Navia de Suarna, 2ª c.	2
	Nogales, Los 1ª c.	
	Orol, 1ª c.	
	Pantón, 1ª c.	
	Pastoriza, 2ª c.	
	Pol, 3ª c.	
	Fuentenuevo y agdo. 1ª c.	
	Ribadeo, 1ª c.	
	Ribas del Sil, 1ª c.	
	Ribera de Piquín, 3ª c.	
	Sober, 1ª c.	2
	Taboada, 2ª c.	
	Triacastela, 3ª c.	
	Valle de Oro, 2ª c.	
	Villalba, 1ª c.	2
	MADRID	Alcalá de Henares, 1ª c.
Alcorcón, 4ª c.		2
Aranjuez, 1ª c. (mediodía)		
Belmonte de Tajo, 3ª c.		
Brea de Tajo, 4ª c.		
Buitrago del Lozoya y agdo. 4ª c.		
Bustarviejo, 3ª c.		
Camarma de Esteruelas, 5ª c.		
Canencia, 4ª c.		
Casarrubuelos, 4ª c.		
Cercedilla, 3ª c.		
Colmenar Viejo, 2ª c.		
Collado Villalba, 4ª c.		2
Coslada y agdos. 3ª c.		
Chapinería, 4ª c.		
Chinchón, 1ª c.		
Gargantilla de Lozoya y agdo. 4ª c.		
Gascones y agdos. 3ª c.		
Griñón y agdos. 3ª c.		
Guadarrama, 3ª c.		
Horcajo de la Sierra y agdo. 3ª c.		
Humanes de Madrid, 4ª c.		
Leganés, 2ª c.		
Loeches, 4ª c.		
Lozoya, 4ª c.		
Lozoyuela y agdos. 3ª c.		
Mejorada del Campo, 3ª c.		
Miraflores de la Sierra, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
MADRID	Montejo de la Sierra y agdos. 3ª c.		
	Navas del Rey, 4ª c.		
	Pelayos de la Presa, 4ª c.		
	Pezuela de las Torres, 4ª c.		
	Rascafría, 3ª c.		
	Pinto, 3ª c.		
	Robregordo y agdo. 3ª c.		
	Rozas de Puerto Real, 4ª c.		
	San Agustín de Guadalix, 4ª c.		
	San Fernando de Henares, 3ª c.		
	San Martín de Valdeiglesias-Corredera, 2ª c.		
	San Martín de la Vega, 3ª c.		
	Santa María de la Alameda, 3ª c.		
	Santos de la Humosa, Los 4ª c.		
	Soto del Real, 4ª c.		
	Torrejón de Ardoz, 1ª c.		
	Torrejón de Velasco y agdo. 4ª c.		
	Torres de la Alameda, 4ª c.		
	Valdaracete, 4ª c.		
	Valdilecha, 4ª c.		
	Villa del Prado, 3ª c.		
	Villamanta, 4ª c.		
	Villanueva de la Cañada y agdo. 4ª c.		
	Villanueva del Pardillo, 4ª c.		
	Villaviciosa de Odon, 4ª c.		
	MÁLAGA	Alcaucín, 3ª c.	
		Alfarnate y agdo. 1ª c.	
		Alhaurín el Grande, 1ª c.	
		Algatocín y agdo. 3ª c.	
		Almáchar, 3ª c.	
		Almárgen, 3ª c.	
		Alora, 1ª c.	2
		Ardales, 1ª c.	
Benadad y agdo. 3ª c.			
Benalmadena, 3ª c.			
Benaolán, 2ª c.			
Borge-Cutar, 3ª c.			
Canillas de Aceituno, 2ª c.			
Canillas de Albaida y agdo. 3ª c.			
Cañete la Real, 1ª c.			
Cartama, 1ª c.			
Carratraca, 3ª c.			
Casaberméja, 2ª c.		2	
Ésarabonela, 1ª c.			
Colmenar, 1ª c.			
Comares, 2ª c.			
Competa, 1ª c.			
Cortes de la Frontera, 1ª c.		2	
Cuevas Bajas, 1ª c.			
Cuevas de San Marcos, 2ª c.			
Gaucín y agdo. 1ª c.			
Humilladero, 2ª c.			
Igualeja y agdos. 3ª c.			
Istán, 3ª c.			
Jubrique y agdo. 3ª c.			
Moclinejo, 3ª c.			
MURCIA	Abanilla, 2ª c.		
	Albudeite y agdos. 2ª c.	5	
	Cartagena, 1ª c.	2	
	Jumilla, 1ª c.	2	
	Lorca, 1ª c.	2	
	Molina de Segura, 2ª c.		
	Moratala, 2ª c.		
	Mula, 1ª c.		
	Murcia, 1ª c.	5	
	Ojós, 3ª c.		
	Puerto Lumbreras, 2ª c.		
	San Javier, 2ª c. (CIFE)		
	Totana y agdos. 1ª c. (CIFE)		
	Ulea, 3ª c.		
	Unión, La 1ª c.	3	
	ORENSE	Allariz, 1ª c.	
		Avión, 2ª c.	2
		Bande, 1ª c.	
		Baños de Molgas, 1ª c.	
		Barbadanes, 3ª c.	
Boborás, 2ª c.		2	
Bollo, El 2ª c.			
Calvos de Randín, 2ª c.			
Carballino, 1ª c.			
Cartelle, 1ª c.			
Celanova y agdos. 1ª c.		2	
Cualadro, 2ª c.			
Chandreja de Queija, 3ª c.			
Gudiña, La 3ª c.			
Irijo, 2ª c.			
Laroco, 3ª c.			
Leiro, 1ª c.			
Lobera, 3ª c.			
Merca, La 2ª c.			
Muiños, 2ª c.			
Nogueira de Ramuin, 1ª c.	2		
Orense, 1ª c.			
Padrendá, 2ª c.			
Parada del Sil, 3ª c.			
Puebla de Trives, 1ª c.			
Puentedeiva, 3ª c.			
Quintela de Leirado, 3ª c.			
Río (San Juan), 2ª c.			
Riós, 2ª c.			
Vega, La 1ª c.			
Willar del Barrio, 2ª c.	2		
Villardevós, 1ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
MADRID	Montejo de la Sierra y agdos. 3ª c.		
	Navas del Rey, 4ª c.		
	Pelayos de la Presa, 4ª c.		
	Pezuela de las Torres, 4ª c.		
	Rascafría, 3ª c.		
	Pinto, 3ª c.		
	Robregordo y agdo. 3ª c.		
	Rozas de Puerto Real, 4ª c.		
	San Agustín de Guadalix, 4ª c.		
	San Fernando de Henares, 3ª c.		
	San Martín de Valdeiglesias-Corredera, 2ª c.		
	San Martín de la Vega, 3ª c.		
	Santa María de la Alameda, 3ª c.		
	Santos de la Humosa, Los 4ª c.		
	Soto del Real, 4ª c.		
	Torrejón de Ardoz, 1ª c.		
	Torrejón de Velasco y agdo. 4ª c.		
	Torres de la Alameda, 4ª c.		
	Valdaracete, 4ª c.		
	Valdilecha, 4ª c.		
	Villa del Prado, 3ª c.		
	Villamanta, 4ª c.		
	Villanueva de la Cañada y agdo. 4ª c.		
	Villanueva del Pardillo, 4ª c.		
	Villaviciosa de Odon, 4ª c.		
	MÁLAGA	Alcaucín, 3ª c.	
		Alfarnate y agdo. 1ª c.	
		Alhaurín el Grande, 1ª c.	
		Algatocín y agdo. 3ª c.	
		Almáchar, 3ª c.	
		Almárgen, 3ª c.	
		Alora, 1ª c.	2
		Ardales, 1ª c.	
Benadad y agdo. 3ª c.			
Benalmadena, 3ª c.			
Benaolán, 2ª c.			
Borge-Cutar, 3ª c.			
Canillas de Aceituno, 2ª c.			
Canillas de Albaida y agdo. 3ª c.			
Cañete la Real, 1ª c.			
Cartama, 1ª c.			
Carratraca, 3ª c.			
Casaberméja, 2ª c.		2	
Ésarabonela, 1ª c.			
Colmenar, 1ª c.			
Comares, 2ª c.			
Competa, 1ª c.			
Cortes de la Frontera, 1ª c.		2	
Cuevas Bajas, 1ª c.			
Cuevas de San Marcos, 2ª c.			
Gaucín y agdo. 1ª c.			
Humilladero, 2ª c.			
Igualeja y agdos. 3ª c.			
Istán, 3ª c.			
Jubrique y agdo. 3ª c.			
Moclinejo, 3ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
OVIEDO	Allande, 2ª c.		PALENCIA	Buenavista de Valdivia y agdos. 4ª c.	
	Aller, 1ª c.			Bustillo de la Vega y agdos. 4ª c.	
	Avilés, 1ª c.			Calzada de los Molinos y agdos. 4ª c.	
	Boal, 2ª c.	2		Capillas de Campos y agdos. 4ª c.	
	Cabrales, 2ª c.			Carrion de los Condes, 3ª c. (CIFE)	
	Cangas de Narcea, 1ª c.			Castil de Vela y agdos. 4ª c.	
	Caravia, 3ª c.			Castrillo de Don Juan, 4ª c.	
	Carreño, 2ª c.			Castrillo de Onielo, 5ª c.	
	Caso, 2ª c.			Castrillo de Villavega y agdos. 4ª c.	
	Castillon, 2ª c.			Castromocho y agdos. 3ª c.	
	Castropol, 1ª c.			Cevico Navero y agdo. 4ª c.	
	Gijón, 1ª c.	3		Congosto de Valdavia y agdos. 4ª c.	
	Gozon, 2ª c.			Cubillas de Cerrato y agdos. 3ª c.	
	Grado y agdos. 1ª c.			Dehesa de Montejo y agdo. 3ª c.	
	Grandas de Salime y agdos. 1ª c.			Espinosa de Cerrato, 4ª c.	
	Tbias, 1ª c.			Frechilla y agdos. 3ª c.	
	Illano, 3ª c.			Grijotá, 3ª c.	
	Lena, 1ª c. (CIFE)			Herrera de Pisuerga, 3ª c.	
	Luarca, 1ª c.	3		Herrera de Valdecañas, 4ª c.	
	Llanes, 1ª c.			Hontoria de Cerrato, 5ª c.	
	Mieres, 1ª c.	2		Itero de la Vega y agdos. 5ª c.	
	Nava, 1ª c.			Lantadilla y agdos. 3ª c.	
	Navia, 1ª c.			Ledigos y agdos. 3ª c.	
	Navia, 1ª c. (CIFE)			Marcilla de Campos y agdos. 4ª c.	
	Parres, 2ª c.	2		Mazariégos de Campos y agdos. 3ª c.	
	Peñamallera-Baja, 3ª c.			Melgar de Yuso y agdos. 3ª c.	
	Piloña, 1ª c.			Meneses de Campos, 4ª c.	
	Pravia, 1ª c.	2		Nogal de las Huertas y agdo. 5ª c.	
	Ribadesella, 2ª c.	2		Olmos de Ojeda y agdos. 3ª c.	
	Ribera de Arriba, 3ª c.			Palencia, 1ª c.	2
	Riosa, 1ª c.			Palenzuela, 3ª c.	
	Salas, 1ª c.	1		Paredes de Nava, 3ª c. (CIFE)	
	San Martín del Rey Aurelio, 1ª c.			Perales y agdos. 3ª c.	
Sán Tirso de Abres, 3ª c.		Perazancas y agdos. 4ª c.			
Santa Eulalia de Oscós y agdos. 2ª c.		Pino del Rio y agdos. 4ª c.			
Siero, 1ª c.		Piña de Campos, 4ª c.			
Somiedo, 1ª c.	2	Pomar de Valdivia y agdos. 3ª c.			
Taramundi, 1ª c.		Prádanos de Ojeda y agdos. 3ª c.			
Tineo, 1ª c.		Quintanilla de Onsoña y agdos. 4ª c.			
		Respanda de la Peña y agdos. 3ª c.			
		Riveros de la Cueva y agdos. 4ª c.			
		Saldaña, 3ª c.			
		San Cebrian de Campos y agdos. 3ª c.			
		San Cebrian de Mudá y agdos. 3ª c.			
		San Martín de los Herreros y agdo. 3ª c.			
		San Roman de la Cuba y agdos. 4ª c.			
		San Salvador de Cantamunda y agdo. 2ª c.			
		Santibáñez de la Peña, 3ª c.	2		
		Santillana de Campos y agdos. 4ª c.			
		Santoyo, 4ª c.			
		Sotobañado y agdos. 2ª c.			
		Tamara y agdos. 4ª c.			
		Torquemada, 3ª c.	2		
		Valdespina y agdos. 4ª c.			
		Valdeucieza y agdos. 4ª c.			
		Valsadornin y agdos. 3ª c.			
		Vega de Bur y agdos. 3ª c.			
		Vega de Doña Olimpa y agdos. 4ª c.			
PALENCIA	Abia de las Torres y agdos. 3ª c.				
	Alba de los Cardenios, y agdos. 2ª c.				
	Ampudia y agdos. 4ª c.				
	Amusco, 4ª c.				
	Antigüedad, 4ª c.				
	Arconada, 5ª c.				
	Arenillas de San Pelayo y agdos. 5ª c.				
	Autilla del Pino y agdos. 4ª c.				
	Autilla de Campos y agdos. 4ª c.				
	Ayuela de Valdavia y agdos. 4ª c.				
	Babillos y agdos. 4ª c.				
	Baños de Cerrato, 2ª c. (Venta de Baños).....	2			
	Barruelo de Santullán, 2ª c.				
	Becerril de Campos, 3ª c.				
	Berzosilla y agdos. 4ª c.				
	Boadilla del Camino, 4ª c.				
	Boadilla de Rioseco, 4ª c.				
	Brañosera y agdos. 3ª c.				

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
PALENCIA	Ventosa de Pisuegra y agdos. 4ª c.		
	Vertalillo y agdos. 4ª c.		
	La Vid de Ojeda y agdos. 3ª c.		
	Villada, 3ª c. (CIFE)		
	Villaconancio, 5ª c.		
	Villahan de Palenzuela y agdos. 4ª c.		
	Villaherreros, 4ª c.		
	Villalaco y agdos. 4ª c.		
	Villalba de Guardo y agdos. 3ª c.		
	Villalcazar de Sirga y agdos. 4ª c.		
	Villalcón y agdos. 4ª c.		
	Villaluenga de la Vega y agdos. 4ª c.		
	Villamediana, 4ª c.		
	Villamuriel de Cerrato y agdos. 4ª c.		
	Villaprovedo y agdos. 3ª c.		
	Villarrabé y agdos. 4ª c.		
	Villarramiel, 3ª c.		
	Villasarracino, 5ª c.		
	Villatoquite y agdos. 4ª c.		
	Villaturde y agdos. 3ª c.		
	Villaviudas y agdos. 3ª c.		
Villeras de Campos, 4ª c.			
Villota del Páramo y agdos. 3ª c.			
LAS PALMAS	Antigua, La y Fuenteventura, 3ª c.		
	Artenera, 3ª c.		
	Arucas, 1ª c. (Bañaderos)		
	Arucas, 1ª c. (Cardones)		
	Arrecife, 1ª c.		
	Firgas, 2ª c.		
	Harfa, Lanzarote, 3ª c.		
	Moya, 1ª c.		
	Palmas, Las, 1ª c.		
	San Nicolás de Tolentino, 3ª c.		
Santa Lucía de Tirajana, 2ª c.			
Telde, 1ª c.	2		
Tuineje (Fuenteventura), 3ª c.			
Vega de San Mateo, 2ª c.			
PONTEVEDRA	Cambados, 2ª c.		
	Cangas, 1ª c.		
	Cañiza, La, 1ª c.		
	Catoira, 3ª c.		
	Covelo, 2ª c.		
	Creciente, 1ª c.		
	Estrada, La, 1ª c.	2	
	Condomar, 2ª c.	2	
	Grove, El, 2ª c.		
	Lama, La, 2ª c.		
	Meaña, 2ª c.		
	Nieves, Las, 1ª c.		
	Nigrán, 2ª c.		
	Oya, 1ª c.		
	Pontevedra, 1ª c.		
	Pontevedra (Puentesampayo), 1ª c.		
	Porriño, 1ª c.		
	Redondea, 1ª c.		
	Salvatierra de Miño, 1ª c.		
	PROVINCIA PONTEVEDRA	Silleda, 1ª c.	
		Sangenjo, 2ª c.	
Tuy, 1ª c.			
Valga-Fuenteceures, 2ª c.			
Vigo, 1ª c.			
Villagarcía de Arosa, 1ª c.			
Villameva de Arosa, 1ª c.			
LA RIOJA		Abalos, 5ª c.	
		Aguilar de Río Alhama y agdos. 2ª c.	
		Albelda de Iregua, 4ª c.	
		Alcanadre, 3ª c.	
		Alesanco, 3ª c.	
		Arnedillo, 4ª c.	
		Areñana de Abajo y agdo. 4ª c.	
		Antol, 4ª c.	
		Azofra, 5ª c.	
		Berceo, 5ª c.	
Camproán, 5ª c.			
Canales de la Sierra y agdos. 5ª c.			
Canillas de Río Tuerto y agdos. 4ª c.			
Ciruña y agdo. 5ª c.			
Cornago, 2ª c.			
Enciso, 3ª c.			
Ezcaray y agdo. 3ª c.			
Grávalos, 4ª c.			
Haro y agdo. 1ª c.			
Herce y agdos. 4ª c.			
Hervías, 4ª c.			
Hormilla y agdo. 4ª c.			
Huericanos y agdo. 4ª c.			
Igea, 4ª c.			
Laguna de Cameros y agdos. 4ª c.			
Matute y agdos. 3ª c.			
Munilla y agdo. 3ª c.			
Nalda, 4ª c.			
Ocón, 4ª c.			
Ollauri y agdo. 5ª c.			
Ortigosa de Cameros y agdos. 4ª c.			
Préjano, 4ª c.			
Quel, 3ª c.			
Ribafrecha y agdo. 3ª c.			
Rodezno, 5ª c.			
San Millán de la Cogolla y agdos. 3ª c.			
San Román de Cameros y agdos. 3ª c.			
San Vicente de la Sonsierra, 3ª c.			
Santa Coloma y agdos. 4ª c.			
Santa Engracia de Jubera y agdos. 4ª c.			
Santurde, 5ª c.			
Santurdejo, 5ª c.			
Sorzano, 5ª c.			
Sotés y agdos. 4ª c.			
Soto en Cameros y agdos. 3ª c.			
Tirgo, 5ª c.			
Torreclilla en Cameros y agdos. 3ª c.			
Treviana y agdo. 4ª c.			
Tricio y agdo. 4ª c.			
Uruñuela, 4ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
LA RIOJA	Valgañon, 4ª c.	
	Viguera, 4ª c.	
	Villalba de Rioja, 5ª c.	
	Villanueva de Cameros y agdos. 4ª c.	
	Villar de Torre y agdo. 5ª c.	
SALAMANCA	Viniegra de Abajo y agdos. 4ª c.	
	Zarratón, 5ª c.	
	Abusejo, 4ª c.	
	Agallas, 4ª c.	
	Ahigal de los Aceiteros y agdo. 3ª c.	
	Alameda de Gardón, La, 4ª c.	
	Albergueria de Argañan y agdo. 3ª c.	
	Aldea del Obispo, 3ª c.	
	Aldeacipreste (Balbuena), 4ª c.	
	Aldeadávila de la Ribera y agdo. 3ª c.....	2
	Aldehuela de Yeltes y agdo. 4ª c.	
	Almendra y agdo. 3ª c.	
	Armenteros, 3ª c.	
	Babilafuente, 3ª c.	
	Bañobarez, 3ª c.	
	Bejar, 2ª c.	2
	Beleña y agdo. 3ª c.	
	Bercimuelle, 5ª c.	
	Bermellar, 4ª c.	
	Bogajo, 4ª c.	
	Brincones y agdos. 3ª c.	
	Buenamadre y agdo. 3ª c.	
	Cabeza de Framontanos y agdo. 4ª c.	
	Calvarrasa y agdo. 4ª c.	
	Cantagallo, 5ª c.	
	Casas del Conde, Las, 3ª c.	
	Casillas de Flores, 3ª c.	
	Castellanos de Morisco y agdo. 5ª c.	
	Cerro, El (Valdelamatanza), 3ª c.	
	Cespedosa de Tormes y agdo. 3ª c.	
	Colmenar de Montemayor y agdo. 3ª c.	
	Cristobal y agdo. 3ª c.	
	Chagarcía-Medianero, 4ª c.	
	Encina, La y agdo. 4ª c.	
	Espeja y agdo. 3ª c.	
Fregeneda, La, 3ª c.		
Fuenteguinaldo, 2ª c.		
Fuenteliante (Centenares), 4ª c.		
Fuentes de Béjar, 4ª c.		
Fuentes de Oñoro, 3ª c.		
Galinduste y agdo. 3ª c.		
Gallegos de Argañan, 3ª c.		
Gallegos de Solmiron, 4ª c.		
Garcibuey, 4ª c.		
Garcihernández, (Luarda), 4ª c.		
Guadramiro y agdo. 3ª c.		
Guijuelo y agdo. 2ª c.		
Herguijuela de la Sierra, 3ª c.		
Horcajo Medianero, 3ª c.		
Horcajo de Montemayor, 5ª c.		
Ituero de Azaba y agdo. 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
SALAMANCA	Ledesma, 2ª c. (CIFE)		
	Ledrada, 4ª c.		
	Macotera, 3ª c.		
	Maillo, El, 5ª c.		
	Mancera de Abajo y agdo. 4ª c.		
	Martiago y agdo. 3ª c.		
	Matilla de los Caños del Río, 3ª c.		
	Miranda del Castañar, 3ª c.		
	Monleras y agdos. 3ª c.		
	Montejo y agdos. 3ª c.		
	Montemayor del Río, 4ª c.		
	Monterrubio de Armuña y agdo. 4ª c.		
	Nava de Bejar, 5ª c.		
	Nava de Francia y agdo. 4ª c.		
	Negrilla de Palencia y agdo. 4ª c.		
	Olmedo de Camaces, 4ª c.		
	Peralejos de Abajo y agdos. 3ª c.		
	Pereña, 4ª c.		
	Peromingo y agdo. 3ª c.		
	Puebla de Azaba y agdo. 4ª c.		
	Puerto del Congosto, 5ª c.		
	Puerto Seguro y agdo. 4ª c.		
	Retortillo (Baños), 3ª c.		
	Saelices el Chico, 5ª c.		
	Sahugo, El y agdo. 3ª c.		
	Salamanca, 1ª c.		
	Saldeana y agdo. 4ª c.		
	Sancho de la Ribera y agdo. 4ª c.		
	Sanchotello y agdos. 3ª c.		
	Sando de Santamaría y agdo. 3ª c.		
	San Martín del Castañar y agdo. 3ª c.		
	San Pedro de Rozados y agdo. 3ª c.		
	Santiz y agdos. 4ª c.		
	Santos, Los, 3ª c.		
	Sepulcro-Hilario, 3ª c.		
	Sequeros, 3ª c.		
	Serradilla del Arroyo y agdos. 3ª c.		
	Sobradillo, 3ª c.		
	Sotoserrano, 4ª c.		
	La Tala, 5ª c.		
	Tarazona de Guareña, 5ª c.		
	Tejado, El, 3ª c.		
	Valdefuentes de Sangusín, 4ª c.		
	Veguillas, Las, 3ª c.		
	Villanueva del Conde, 4ª c.		
	Villar de Argañan y agdo. 4ª c.		
	Villar de Ciervo, 4ª c.		
	Villar de la Yegua y agdos. 4ª c.		
	Villares de Yeltes y agdo. 4ª c.		
	Villaseco de los Gamitos y agdos. 3ª c.		
	Villaseco de los Reyes y agdos. 3ª c.		
	Villasrubias, 4ª c.		
	Zarza de Pumareda y agdo. 3ª c.		
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Arafo (Tenerife), 3ª c.	
		Breña Alta, 2ª c. (La Palma)	
Frontera, 3ª c. (Hierro)			
Fuencaliente, 2ª c. (La Palma)			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Garaffa, 2ª c. (La Palma)	
	Guancha, La, 2ª c. (Tenerife)	
	Laguna, La, 1ª c. (Tenerife)	
	Llanos, Los, 1ª c. (La Palma)	
	Orotava, 1ª c. (Tenerife)	
	Puerto de la Cruz, 1ª c.	
	Puntagorda, 3ª c. (La Palma)	
	Puntallana, 3ª c. (La Palma)	
	Realejos y agdos. 1ª c. (Tenerife).....	2
	Rosario, El, 2ª c. (Tenerife)	
	Santa Cruz de Tenerife, 1ª c.	
	Santa Cruz de Tenerife, 1ª c. (Taganana rural)	
	Silos, Los, 3ª c. (Tenerife)	
	Tegueste, 2ª c. (Tenerife)	
	Valverde, 3ª c. (Hierro)	
	SANTANDER	Arenas de Iguña y agdo. 3ª c.
Arredondo, 4ª c.		
Bárcena de Pie de Concha, 3ª c.		
Camaleño, 2ª c.		
Campo de Yuso, 3ª c.		
Cieza, 3ª c.		
Enmedio, 2ª c.		
Guriezo, 2ª c.		
Herrerías, 3ª c.		
Lamasón, 4ª c.		
Marina de Cudeyo, 2ª c.		
Miera, 3ª c.		
Penagos, 3ª c.		
Peñarrubia y agdo. 3ª c.		
Pesaguero, 3ª c.		
Polaciones, 3ª c.		
Potes, 3ª c.		
Ribamontan al Monte, 3ª c.		
Rozas de Valdearroyo, Las, 3ª c.		
Ruesga, 3ª c.		
San Pedro del Romeral, 3ª c.		
San Roque de Riomiera, 4ª c.		
San Vicente de la Barquera, 1ª c.		
Santiurde de Reinosa y agdos. 2ª c.		
Soba, 3ª c.	2	
Tudanca, 4ª c.		
Udías, 4ª c.		
Val de San Vicente (Pesdes), 2ª c.		
Valdeolea, 2ª c.		
Valdeprado del Río, 3ª c.		
Valderredible, 2ª c.	2	
Villaverde de Trucios, 4ª c.		
SEGOVIA	Aguilafuente, 3ª c.	2
	Aldehorno y agdo. 3ª c.	
	Añe, 5ª c.	
	Arcones, 2ª c. .	
	Armuña y agdos. 2ª c.	
	Arroyo de Cuellar, 3ª c.	
	Barbolla y agdo. 2ª c.	
	Basardilla y agdo. 3ª c.	
	Bercial y agdo. 4ª c.	

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
SEGOVIA	Boceguillas y agdos. 2ª c.	
	Brieva y agdo. 4ª c.	
	Campo de Cuellar, 4ª c.	
	Carrascal del Río y agdos. 2ª c.	
	Casla y agdos. 3ª c.	
	Castillejo de Mesleón, 4ª c.	
	Castroserna de Arriba y agdos. 4ª c.	
	Cedillo de la Torre, 5ª c.	
	Cerezo de Arriba, 5ª c.	
	Coca, 3ª c.	
	Codorniz, 5ª c.	
	Condado de Castilnovo, 4ª c.	
	Corral de Ayllón, 5ª c.	
	Cuesta, La y agdo. 3ª c.	
	Cuevas de Provanco, 3ª c.	
	Duruelo, 3ª c.	
	Encinas y agdo. 4ª c.	
	Escalona del Prado, 4ª c.	
	Escobar de Polendos y agdo. 3ª c.	
	Espinar y agdo. 2ª c.	
	Estebanvela y agdo. 4ª c.	
	Fresno de Cantespino y agdos. 3ª c.	
	Fuente de Santa Cruz y agdo. 3ª c.	
	Fuenterrebollo, 4ª c.	
	Fuentepiñel, 5ª c.	
	Fuentesoto, 4ª c.	
	Gállegos y agdo. 3ª c.	
	Gomezerracin y agdo. 2ª c.	
	Honrubia de la Cuesta, 5ª c.	
	Hontalbilla, 2ª c.	
	Hoyuelos y agdo. 4ª c.	
	Jemuño, 4ª c.	
	Laguna de Contreras y agdo. 2ª c.	
	Languilla y agdos. 4ª c.	
	Lastras de Cuellar, 3ª c.	
	Losa, La, 3ª c.	
	Madriguera y agdos. 3ª c.	
	Marazuela y agdo. 3ª c.	
	Marugan y agdo. 2ª c.	
	Mátubena, 4ª c.	
	Mata de Cuéllar, 4ª c.	
	Melque y agdo. 4ª c.	
	Miguelañez y agdo. 4ª c.	
Montejo de Arévalo, 2ª c.		
Montejo de la Vega de Serrezuela y agdos. 5ª c.		
Moral, 4ª c.		
Muñoveros, 4ª c.		
Navafria, 4ª c.		
Navalilla, 4ª c.		
Navares de Enmedio y agdos. 4ª c.		
Navas de San Antonio, 3ª c.		
Nieva, 4ª c.		
Otero de Herreros, 3ª c.		
Paradinas y agdo. 4ª c.		
Perorrubio y agdo. 3ª c.		
Pinarejos, 4ª c.		
Pinarnegrillo, 4ª c.		
Pradales, 5ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
SEGOVIA	Prádena, 3ª c.		
	Rapariegos y agdos, 3ª c.		
	Remondo, 5ª c.		
	Riaguas de San Bartolomé y agdos, 3ª c.		
	Riaza, 2ª c.		
	Sacramenia, 2ª c.		
	Samboal y agdo, 4ª c.		
	Sanchonuño, 4ª c.		
	San Ildefonso, 2ª c.		
	Sangarcía y agdo, 3ª c.		
	Santibañez y agdos, 3ª c.		
	Santa María La Real de Nieva y agdo, 3ª c.		
	Sauquillo de Cabezas y agdos, 4ª c.		
	Sebulcor y agdo, 3ª c.		
	Sepúlveda y agdos, 2ª c.		
	Sequera de Fresno y agdo, 4ª c.		
	Sotosalbos y agdo, 3ª c.		
	Torre Val de San Pedro y agdos, 2ª c.		
	Urueñas y agdos, 2ª c.		
	Valdesimonte y agdo, 4ª c.		
	Valtiendas, 3ª c.		
	Valverde del Majano, 3ª c.		
	Valvieja y agdos, 4ª c.		
	Valle de Pabladillo y agdo, 3ª c.		
	Valleruela de Sepúlveda, 2ª c.		
	Veganzones, 3ª c.		
	Villoslada y agdo, 4ª c.		
	Yanguías de Eresma y agdos, 4ª c.		
	Zarzuela del Pinar, 2ª c.		
	SEVILLA	Alcolea del Río, 3ª c.	
		Algámitas, 3ª c.	
		Almadén de la Plata, 3ª c. 2	
		Aznalcollar, 2ª c.	
		Brenes, 3ª c.	
		Burguillos, 3ª c.	
		Cabezas de San Juan, Las, 2ª c.	
		Campana, La, 2ª c.	
		Carrión de los Céspedes, 2ª c.	
		Castilleja del Campo, 3ª c.	
		Constantina, 1ª c.	
		Coripe, 3ª c.	
		Corrales, Los, 3ª c.	
		Dos Hermanas, 1ª c.	
		Ecija, 1ª c.	
		Estepa, 1ª c.	
		Fuentes de Andalucía, 2ª c.	
		Gelves, 3ª c.	
		Gerena, 1ª c.	
		Gilena, 3ª c.	
		Guillena (Aldeas), 3ª c.	
Huevar, 2ª c.			
Lantejuela, La, 3ª c.			
Lebrija, 2ª c.			
Madroño, El, 3ª c.			
Malrena del Alcor, 2ª c.			
Marchena, 1ª c.			
Marinaleda, 3ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
SEVILLA	Martín de la Jara, 3ª c.	
	Montellano, 1ª c.	
	Morón de la Frontera, 1ª c.	
	Las Navas de la Concepción, 2ª c. 2	
	Pedroso, El, 2ª c.	
	Pilas, 2ª c.	
	Pruna, 2ª c.	
	Puebla de los Infantes, 2ª c. 2	
	Real de la Jara, 3ª c.	
	Rubio, El, 2ª c.	
SORIA	San Nicolás del Puerto, 3ª c.	
	Santiponce, 2ª c.	
	Saucejo, El, 2ª c. (CIFE)	
	El Viso del Alcor, 1ª c.	
	Alcozar y agdos. 4ª c.	
	Alcubilla de Avellaneda y agdo. 3ª c.	
	Aldealpozo y agdos. 3ª c.	
	Aldehuelas, Las y agdos. 4ª c.	
	Almaluez y agdos. 4ª c.	
	Almazul y agdos. 3ª c.	
Arcos de Jalón y agdos. 3ª c.		
Arenillas, 3ª c.		
Atarfa y agdos. 3ª c.		
Barcones, 5ª c.		
Bayubas de Abajo y agdos. 3ª c.		
Berlanga de Duero, 3ª c. 2		
Borobia y agdos. 3ª c.		
Brias y agdos. 3ª c.		
Calatañazor y agdos. 3ª c.		
Caltojar y agdo. 3ª c.		
Candilechera y agdos. 3ª c.		
Casarejos y agdos. 3ª c.		
Castilfrío de la Sierra y agdos. 3ª c.		
Castillejo de Robledo, 4ª c.		
Cigudosa y agdo. 4ª c.		
Cihuela, 4ª c.		
Ciria, 5ª c.		
Collado, El y agdos. 3ª c.		
Deza y agdo. 3ª c.		
Duruelo de la Sierra, 3ª c.		
Espeja de San Marcelino y agdo. 3ª c.		
Fresno de Caracena y agdos. 4ª c.		
Fuentearmejil, 3ª c.		
Fuentepinilla y agdos. 3ª c.		
Fuentes de Magaña y agdos. 3ª c.		
Fuentestrún y agdos. 3ª c.		
Gallinero y agdos. 4ª c.		
Judes y agdos. 3ª c.		
Laina y agdo. 3ª c.		
Magaña y agdos. 3ª c.		
Matamala de Almazán, 3ª c.		
Miño de San Esteban y agdo. 3ª c.		
Molinos de Duero y agdo. 4ª c.		
Monteagudo de las Vicarías y agdos. 3ª c.		
Montejo de Tiermes y agdos. 3ª c.		
Montenegro de Cameros, 4ª c.		
Montuenga de Soria y agdo. 4ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
SORIA	Morcuera y agdos. 3ª c.		
	Narros y agdos. 4ª c.		
	Nepas y agdos. 3ª c.		
	Noviercas y agdo. 3ª c.		
	Poveda de Soria, La y agdos. 4ª c.		
	Pozalmuro, 3ª c.		
	Recuerda y agdos. 3ª c.		
	Retortillo de Soria y agdos. 4ª c.		
	Reznos y agdos. 3ª c.		
	Rioseco de Soria y agdos. 3ª c.		
	Romanillos de Medinaceli y agdos. 4ª c.		
	Salinas de Medinaceli y agdos. 4ª c.		
	San Pedro Manrique y agdos. 3ª c. 2		
	Santa María de las Hoyas, 4ª c.		
	Santa María de Huerta, 3ª c.		
	Talveilla y agdos. 3ª c.		
	Tarancueña y agdos. 3ª c.		
	Tardajos de Duero y agdos. 3ª c.		
	Taroda y agdos. 3ª c.		
	Tejado, 3ª c.		
	Ucéro y agdos. 4ª c.		
	Valdanzo, 3ª c.		
	Valdenarros y agdos. 3ª c.		
	Villar del Río y agdos. 3ª c.		
	Vinuesa, 2ª c.		
	Yanguas y agdos. 3ª c.		
	Yelo y agdos. 3ª c.		
	Zayas de Torre y agdo. 4ª c.		
	TERUEL	Abejuela, 5ª c.	
		Alba, 4ª c.	
		Albalate del Arzobispo, 2ª c.	
		Albentosa, 4ª c.	
		Alcalá de la Selva y agdo. 3ª c.	
		Alcañiz, 2ª c.	
		Alfambra y agdo. 3ª c.	
		Allepuz, 4ª c.	
		Arcos de las Salinas y agdo. 3ª c.	
		Arens de Lledó, 4ª c.	
		Bádenas y agdos. 4ª c.	
		Bañón y agdos. 3ª c.	
		Beceite, 3ª c.	
		Belmonte de Mezquín y agdo. 3ª c.	
		Bello y agdo. 3ª c.	
		Berge y agdos. 4ª c.	
		Bezas y agdos. 3ª c.	
		Blancas y agdo. 4ª c.	
		Blesa, 4ª c.	
		Bronchales, 3ª c.	
		Burbaguena, 3ª c.	
		Camarillas y agdos. 3ª c.	
Cascante del Río y agdos. 4ª c.			
Castel de Cabra y agdos. 2ª c.			
Castelseras, 3ª c.			
Celadas, 4ª c.			
Cretas y agdo. 3ª c.			
Cucalón y agdos. 3ª c.			
Cuervo, El y agdos. 3ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
TERUEL	Cutanda y agdos. 3ª c.	
	Ejulve y agdo. 3ª c.	
	Escorihuela y agdo. 4ª c.	
	Escucha, 4ª c.	
	Estercuel y agdos. 2ª c.	
	Formiche Alto y agdos. 3ª c.	
	Fórnoles y agdos. 5ª c.	
	Fortanete y agdo. 2ª c.	
	Foz-Calanda, 5ª c.	
	Fuentespalda, 4ª c.	
	Gea de Albarracín, 4ª c.	
	Ginebrosa, La 4ª c.	
	Hoz de la Vieja, La y agdos. 3ª c.	
	Huesa del Común y agdos. 3ª c.	
	Jarque de la Val y agdos. 3ª c.	
	Libros y agdos. 3ª c.	
	Linares de Mora y agdo. 2ª c.	
	Luco de Jiloca y agdo. 4ª c.	
	Martín del Río y agdo. 4ª c.	
	Mirambel, 5ª c.	
	Molinos, 3ª c.	
	Monroyo y agdo. 2ª c.	
	Navarrete del Río y agdo. 4ª c.	
	Nogusruelas, 4ª c.	
	Obón y agdos. 4ª c.	
	Odón, 5ª c.	
	Ojos Negros, 3ª c.	
	Olba, 3ª c.	
	Ollite, 3ª c.	
	Orihuela del Tremedal, 3ª c.	
	Pancrudo y agdos. 2ª c.	
	Peñarroya de Tastavins y agdo. 3ª c.	
	Poyo, El 2ª c.	
	Puebla de Valverde y agdo. 3ª c.	
	Puertomingalvo y agdo. 3ª c.	
	Ródenas y agdo. 4ª c.	
	San Agustín, 3ª c.	
	San Martín del Río y agdos. 4ª c.	
	Santa Eulalia del Campo y agdo. 3ª c.	
	Sarrión, 3ª c.	
	Teruel, 1ª c.	
	Terriente y agdos. 2ª c.	
	Tornos y agdos. 3ª c.	
	Torralba de los Sisonos, 5ª c.	
	Torrepeñilla de Alcañiz, 4ª c.	
	Torrelacarcei y agdo. 3ª c.	
	Torrevelilla y agdo. 3ª c.	
	Torrijo del Campo, 3ª c.	
	Tronchón, 3ª c.	
	Valbona y agdo. 4ª c.	
Valdealgorfa, 3ª c.		
Valdecuenca y agdos. 3ª c.		
Villar del Cobo y agdos. 2ª c.		
Villarluengo y agdos. 2ª c.		
Villarquemado, 3ª c.		
Villarroya de los Pinares y agdos. 4ª c.		
Villastar, 4ª c.		
Villel, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
TOLEDO	Navalucillos, Los 2ª c. Con residencia en Alares	
	Noblejas, 3ª c.	
	Noez, 4ª c.	
	Noves, 3ª c.	
	Numancia de la Sagra, 4ª c.	
	Oropesa y agdo. 2ª c.	
	Otero, 5ª c.	
	Falomeque, 5ª c.	
	Paredes de Escalona, 4ª c.	
	Parrillas, 4ª c.	
	Pelahustan, 4ª c.	
	Pepino, 5ª c.	
	Polau, 3ª c.	2
	Puebla de Montalbán, 2ª c.	
	Pueblanueva, La 3ª c.	
	Puerto de San Vicente, 4ª c.	
	Puigar, 3ª c.	
	Quero, 3ª c.	
	Quismondo, 3ª c.	
	Retamoso, 5ª c.	
	Rielves, 4ª c.	
	Romeral, El 3ª c.	
	San Martín de Pusa y agdo. 4ª c.	
	San Pablo de los Montes, 4ª c.	2
	San Román de los Montes, 3ª c.	
	Santa Ana de Pusa, 4ª c.	
	Santa Cruz de la Zarza, 3ª c.	
	Sevilleja de la Jara, 3ª c.	
	Sotillo de las Falomas y agdo. 3ª c.	
	Temblesque, 3ª c.	
	Torralba de Oropesa, 4ª c.	
	Torreçilla de la Jara, 4ª c.	
	Torricon, 4ª c.	
	Urda, 3ª c.	
	Val de Santo Domingo y agdo. 3ª c.	
	Valdeverdeja, 2ª c.	2
	Valmojado, 3ª c.	
	Ventas con Peña Aguilera, Las 3ª c.	2
	Ventas de Retamosa, Las 4ª c.	
	Ventas de San Julián, Las 5ª c.	
	Villacañas, 2ª c.	
	Villafraña de los Caballeros, 3ª c.	
Villamuelas, 4ª c.		
Villanueva de Alcardete, 3ª c.		
Villarrubia de Santiago, 2ª c.		
Villaseca de la Sagra, 3ª c.		
Villatobas, 3ª c.		
Yébenes, Los 2ª c.		
Yepes y agdo. 2ª c.		
Yuncillos, 4ª c.		
Yuncos, 4ª c.		
Albaida y agdo. 3ª c.	2	
Albal y agdo. 3ª c.		
Albala de la Ribera, 3ª c.		
Alborache, 4ª c.		
Alboraya, 3ª c.		
Albuixech, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
TERUEL	Vivei del Río Martín y agdos. 3ª c.	
	Alcabón, 4ª c.	
	Alcañizo, 5ª c.	
	Alcaudete de la Jara, 3ª c.	
	Almonacid de Toledo, 3ª c.	
	Almudraal de la Cañada y agdo. 5ª c.	2
	Almorox, 3ª c.	
	Arcicollar y agdo. 3ª c.	
	Belvis de la Jara, 2ª c.	
	Borox, 4ª c.	
	Buenaventura, 3ª c.	
	Buruñón, 3ª c.	
	Cabañas de la Sagra, 5ª c.	
	Cabezamesada, 3ª c.	
	Caleruela, 4ª c.	
	Calzada de Oropesa, 3ª c.	
	Camuñas, 3ª c.	
	Carriena, 3ª c.	
	Carranque y agdo. 4ª c.	
	Carriches, 4ª c.	
	Casabuenas, 5ª c.	
	Cazalejas, 4ª c.	
	Cebolla y agdo. 3ª c.	
	Cervera de los Montes, 4ª c.	
	Cerralbos, Los y agdo. 3ª c.	
	Chozas de Canales, 3ª c.	
	Dosbarrios, 3ª c.	
	Erustes, 5ª c.	
	Escalonillas, 2ª c.	
	Espinoso del Rey, 3ª c.	
	Estrella, La y agdo. 2ª c.	
	Gerindote, 3ª c.	
	Guardia, La 3ª c.	
	Herencias, Las 2ª c.	2
	Hinojosa de San Vicente, 4ª c.	
	Hormigos, 4ª c.	
	Iglesuela, La 3ª c.	
	Illescás, 2ª c.	
	Madridijos, 2ª c.	
	Magán, 4ª c.	
	Malpica de Tajo, 4ª c.	
	Manzanque, 4ª c.	
Maqueda, 4ª c.		
Marjaliza, 4ª c.		
Mascaraque, 4ª c.		
Mata, La 3ª c.		
Mazarambroz, 3ª c.		
Mentrida, 3ª c.		
Mesegar, 4ª c.		
Mohedas de la Jara, 4ª c.		
Montearagón, 4ª c.		
Montesclaros, 4ª c.		
Mora, 1ª c.		
Nombroco, 4ª c.		
Navahermosa y agdo. 2ª c.		
Navalcan, 3ª c.		

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes.	
VALENCIA	Alfarp, 4ª c.		
	Alfarrasí y agdos. 4ª c.		
	Alginet, 2ª c.		
	Almacer, 3ª c.		
	Alpuente, 3ª c.		
	Alquería de la Condesa y agdo. 4ª c.		
	Aras de Alpuente, 3ª c.		
	Ayelo de Malferrit, 3ª c.		
	Barcheta y agdo. 3ª c.		
	Bélgida, 4ª c.		
	Benagóber, 4ª c.		
	Benaguati, 3ª c.		
	Benifairo de les Valls, 4ª c.		
	Benigamin y agdo. 3ª c.		
	Benimulén, 5ª c.		
	Beniopa, 4ª c.		
	Bicorp, 4ª c.		
	Bocairente, 3ª c.		
	Bonrepós, 4ª c.		
	Buñol, 3ª c.		
	Calles, 3ª c.		
	Canet de Berenguer, 4ª c.		
	Cárcer y agdo. 3ª c.		
	Casas Bajas y agdo. 3ª c.		
	Castielfabib, 3ª c.		
	Catarroja, 2ª c.		
	Caudete de las Fuentes, 4ª c.		
	Cortes de Pallás, 5ª c.		
	Cuart de les Valls, 4ª c.		
	Chelva, 2ª c. (CIFE)		
	Chella, 3ª c.		
	Chera, 4ª c.		
	Cheste, 3ª c.		
	Chiva, 2ª c.		
	Domeño y agdo. 3ª c.		
	Dos aguas, 4ª c.		
	Eliana, 1ª c.		
	Fuente la Higuera, 3ª c.		
	Fuenterrobles, 4ª c.		
	Gabarda, 4ª c.		
	Gandía, 2ª c.		
	Gestalgar, 4ª c.		
	Higuerales, 4ª c.		
Jafaruel, 3ª c.			
Játiva, 1ª c.	3		
Jeresa, 3ª c.			
Losa del Obispo, 4ª c.			
Luchente y agdo. 3ª c.	2		
Llauri, 4ª c.			
Macastre, 4ª c.			
Manises, 3ª c.			
Masalavés, 4ª c.			
Masalfassar, 4ª c.			
Masamagrell, 3ª c.			
Millares, 4ª c.			
Moncada, 3ª c.			
Montaverner, 4ª c.			
Navarrés, 3ª c.			
VALENCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes	
	Oliva, 2ª c.		
	Olocau, 3ª c.		
	Paiporta, 3ª c.		
	Palomar y agdo. 4ª c.		
	Quesa, 4ª c.		
	Requena, (San Antonio), 2ª c.		
	Ribarroja del Turia, 3ª c.		
	Sagunto (Fuerto), 1ª c.		
	Sedaví, 3ª c.		
	Sot de Chera, 5ª c.		
	Tabernes de Valldigna, 2ª c.		
	Teresa de Cofrentes, 4ª c.		
	Titaguas, 4ª c.		
	Torre Baja, 4ª c.		
	Turis, 3ª c.		
	Utiel, 2ª c.	2	
	Vallada, 3ª c.		
	Vallanca, 5ª c.		
	Venta del Moro, 3ª c.		
	Villamarchante, 3ª c.		
	Villanueva de Castellón, 2ª c.		
	Villagordo del Gabriel, 4ª c.		
	Vinalosa, 4ª c.		
	Yesa, 1ª c.		
	Zarra, 4ª c.		
	VALLADOLID	Aguilar de Campos, 3ª c.	
		Alcajos, 2ª c.	
		Aldea de San Miguel, 5ª c.	
		Ataquines, 2ª c.	
		Barcial de la Loma, 4ª c.	
		Barruelo del Valle y agdos. 3ª c.	
		Becilla de Valderaduey y agdo. 4ª c.	
		Bercero, 3ª c.	
		Berrueces, 4ª c.	
		Bocigas y agdos. 3ª c.	
		Bolaños de Campos, 4ª c.	
		Campaspero, 2ª c.	
		Camporredondo, 4ª c.	
		Canalejas de Pañafiel, 3ª c.	
		Canillas de Esgueva, 5ª c.	
		Castrillo de Duero y agdo. 3ª c.	
		Castrillo de Tejerigo, 4ª c.	
Castroverde de Esgueva y agdos. 4ª c.			
Castroverde de Cerrato, 4ª c.			
Ceinos de Campos y agdos. 4ª c.			
Ciguñuela, 4ª c.			
Corcos del Valle, 4ª c.			
Cubillas de Santa Marta, 4ª c.			
Cuenca de Campos, 3ª c.			
Curiel, 5ª c.			
Encinas de Esgueva, 4ª c.			
Esguevillas de Esgueva, 4ª c.			
Fuente el Sol y agdo. 4ª c.			
Gatón de Campos y agdo. 4ª c.			
Gomeznarro y agdo. 4ª c.			
Herrin de Campos y agdo. 4ª c.			
Hornillos, 5ª c.			
Lomoviejo, 4ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
ZAMORA	Breto de la Ribera, 5ª c.	
	Bustillo del Oro, 4ª c.	
	Cañizo, 4ª c.	
	Castroverde de Campos, 3ª c.	
	Cerecinos de Campos y agdo. 3ª c.	
	Cerecinos del Carrizal y agdo. 4ª c.	
	Cobrerros, 3ª c.	
	Cotanes del Monte, 4ª c.	
	Espadañedo, y agdos. 3ª c.	
	Faramontanos de Tábara, 3ª c.	
	Fariza (Tudera) y agdos. 3ª c.	
	Fermoselle, 2ª c.	2
	Ferreruela de Tábara, 3ª c.	
	Fornillos de Fermoselle y agdos. 3ª c.	
	Fresno de Sayago y agdos. 3ª c.	
	Friera de Valverde y agdo. 4ª c.	
	Fuentelepeña y agdos. 2ª c.	
	Fuentes de Ropel, 3ª c.	
	Galende y agdo. 3ª c.	
	Guarrate, 4ª c.	
	Hermisende, 3ª c.	
	Jambrina y agdo. 3ª c.	
	Losacio y agdo. 4ª c.	
	Lubian, 3ª c.	
	Maderal, El 5ª c.	
	Malva y agdo. 3ª c.	
	Melgar de Tera y agdo. 3ª c.	
	Monfarracinos, 4ª c.	
	Moraleja de Sayago, 3ª c.	
	Moreuela de los Infanzones, 4ª c.	
	Muelas de los Caballeros y agdos. 3ª c.	
	Pajares de la Lampreana, 3ª c.	
	Pedralba de la Pradería y agdo. 2ª c.	
	Pelesgonzalo y agdo. 3ª c.	
	Peles de Arriba y agdo. 4ª c.	
	Perdigón, El y agdos. 3ª c.	
	Perilla de Castro y agdo. 3ª c.	
	Pidrahita de Castro, 5ª c.	
	Porto y agdo. 3ª c.	
	Pública de Valverde y agdo. 3ª c.	
	Quintanilla del Monte, 4ª c.	
	Quiruelas de Vidriales y agdos. 3ª c.	
	Requejo, 4ª c.	
	Revellinos y agdos. 2ª c.	
	Riego del Camino y agdo. 4ª c.	
	Robleda de Cervantes, 3ª c.	
	San Miguel del Valle, 4ª c.	
	Santa Clara de Avedillo, 4ª c.	
	Santibañez de Vidriales, 4ª c. (CIFE)	
	Tabara y agdo. 3ª c.	
	Tapioles, 4ª c.	
	Toro, 2ª c.	
	Torregamones y agdos. 3ª c.	
	Trabazos, 3ª c.	
	Trefacio y agdos. 3ª c.	
	Venialbo, 3ª c.	
	Vezdemarban, 3ª c.	
	Villabrazar y agdo. 4ª c.	
	Villabuena del Puente, 3ª c.	

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
VALLADOLID	Megeces, 3ª c.	
	Melagar de Abajo, 4ª c.	
	Melgar de Arriba y agdo. 3ª c.	
	Montelaegre y agdo. 4ª c.	
	Moral de la Reina, 4ª c.	
	Morales de Campos y agdo. 4ª c.	
	Mota del Marqués, 3ª c.	
	Muriel y agdos. 3ª c.	
	Nava del Rey, 1ª c.	
	Olivares de Duero, 4ª c.	
	Olmedo, 1ª c.	2
	Palazuelo de Vedija, 4ª c.	
	Peñafiel, 1ª c.	
	Pesquera de Duero, 3ª c.	
	Piñel de Abajo y agdos. 3ª c.	
	Quintanilla de Arriba y agdo. 3ª c.	
	Quintanilla de Trigueros, 4ª c.	
	Rábano, 3ª c.	
	Renedo de Esgueva, 3ª c.	
	Roales de Campos y agdo. 3ª c.	
	Saelices de Mayorga y agdo. 3ª c.	
	San Cebrián de Mazote y agdo. 3ª c.	
	San Miguel del Pino y agdo. 4ª c.	
	San Pablo de la Moraleja, 5ª c.	
	Santervas de Campos y agdo. 4ª c.	
	Sardón de Duero, 3ª c.	
	Simancas y agdo. 2ª c.	
	Tamariz de Campos, 4ª c.	
	Tiedra y agdos. 3ª c.	
	Torrelobaton, 3ª c.	
	Torrescárcela y agdo. 3ª c.	
	Trigueros del Valle, 4ª c.	
	Urueña, 3ª c.	
	Valdearcos de la Vega y agdos. 4ª c.	
	Valdenebro de los Valles, 4ª c.	
	Valdunquillo, 4ª c.	
	Valoria la Buena y agdo. 3ª c.	
	Valladolid, 1ª c.	3
	Vega de Valdeironco y agdos. 3ª c.	
	Ventosa de la Cuesta, 5ª c.	
	Viloria del Henar, 4ª c.	
	Villabañez, 3ª c.	
	Villacarralón y agdos. 3ª c.	
	Villafraides de Campos, 4ª c.	
	Villafraña de Duero, 4ª c.	
	Villafrechós y agdo. 3ª c.	
	Villafuerte de Esgueva, 5ª c.	
	Villagarcía de Campos, 4ª c.	
	Villagómez la Nueva y agdos. 3ª c.	
	Villalbarba, 5ª c.	
	Villan de Tordesillas y agdo. 4ª c.	
	Villanueva de Duero, 4ª c.	
	Villardefrades y agdo. 4ª c.	
	Villavaquerín, 4ª c.	
	Villavencio de los Caballeros, 4ª c.	
	Zarza, La 4ª c.	
ZAMORA	Alfaraz de Sayago, 3ª c.	
	Ayoó de Vidriales, 4ª c.	

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes.	
ZAMORA	Villafáfila y agdo. 3ª c.		
	Villalobos y agdo. 3ª c.		
	Villalonso, 5ª c.		
	Villamor de los Escuderos, 4ª c.		
	Villanueva del Campo, 3ª c.		
	Villardecierros y agdos. 2ª c.		
	Villarrin de Campos, 3ª c.		
	Villaveza del Agua y agdo. 4ª c.		
	Villadondiego, 5ª c.		
	Viñas, 3ª c.		
	Zamora, 1ª c.	2	
	ZARAGOZA	Abanto y agdos. 4ª c.	
		Acered, 5ª c.	
Aguilón, 4ª c.			
Alagón, 3ª c.			
Alarba y agdo. 4ª c.			
Alconchel de Ariza y agdo. 4ª c.			
Alhama de Aragón y agdo. 3ª c.			
Almonacid de la Cuba, 5ª c.			
Almunia de Doña Godina, 2ª c.			
Ambel y agdo. 3ª c.			
Aranda de Moncayo, 4ª c.			
Azuara, 3ª c.			
Belchite, 2ª c.			
Biel y agdo. 3ª c.			
Bijuesca y agdos. 3ª c.			
Boquiñeni, 4ª c.			
Bordalba, 5ª c.			
Bubierca y agdo. 5ª c.			
Balbuente, 4ª c.			
Bureta, 5ª c.			
Cadrete y agdo. 4ª c.			
Calatayud, 1ª c.			
Calcena y agdo. 3ª c.			
Campillo de Aragón, 5ª c.			
Carenas, 4ª c.			
Castiliscar, 5ª c.			
Clarés de Ribota, 5ª c.			
Codo, 4ª c.			
Codos, 4ª c.			
Chiprana, 4ª c.			
Daroca y agdos. 2ª c.		2	
Embid de Ariza, 5ª c.			
Encinacorba, 4ª c.			
Epila, 3ª c.			
Escatron, 3ª c.			
Fayón, 4ª c.			
Frago, El 5ª c.			
Fuendejalón, 4ª c.			
Fuendetodos, 4ª c.			
Fuentes de Jiloca, 4ª c.			
Gallocanta y agdos. 4ª c.			
Gallur, 3ª c.			
Ibdes, 4ª c.			
Langa del Castillo y agdos. 3ª c.			
Litago y agdos. 3ª c.			
Lobera de Onsella y agdos. 3ª c.			
Malanquilla, 5ª c.			
Malón y agdo. 4ª c.			

PROVINCIA	Localidad donde radica	Nº de vacantes
ZARAGOZA	Maluenda, 3ª c.	
	Mallen, 3ª c.	2
	Manchones y agdos. 4ª c.	
	Monreal de Ariza, 5ª c.	
	Monterde y agdo. 3ª c.	
	Morata de Jalón y agdo. 3ª c.	
	Morata de Jiloca, 4ª c.	
	Morés y agdo. 3ª c.	
	Moros, 4ª c.	
	Muel y agdos. 3ª c.	
	Muela, La 4ª c.	
	Munébrega y agdos. 3ª c.	
	Navardun y agdos. 3ª c.	
	Novallas, 4ª c.	
	Nuévalos, 4ª c.	
	Nuez de Ebro, 5ª c.	
	Paracuellos de la Ribera y agdo. 4ª c.	
	Piedratejada y agdo. 4ª c.	
	Rueda de Jalón, 4ª c.	
	Salvatierra de Esca y agdo. 3ª c.	
	San Mateo de Gállego, 4ª c.	
	Santa Cruz de Grío y agdo. 3ª c.	
	Sástago, 3ª c.	2
	Sestrica y agdo. 3ª c.	
	Sierra de Luna y agdo. 3ª c.	
	Sigüés y agdos. 5ª c.	
	Sisamón y agdo. 3ª c.	
	Sobradiel, 5ª c.	
	Tauste, 3ª c.	
	Tierga, 5ª c.	
	Torralba de los Frailes y agdo. 4ª c.	
	Torrijo de la Cañada, 4ª c.	
	Trasobares, 5ª c.	
	Uncastillo, 3ª c.	2
	Urrea de Jalón, 5ª c.	
	Used, 4ª c.	
	Valpalmas, 5ª c.	
	Vera de Moncayo y agdos. 4ª c.	
	Villafeliche y agdo. 3ª c.	
	Villalengua, 4ª c.	
	Villanueva de Gállego, 2ª c.	
	Villar de los Navarros, 3ª c.	
	Villarreal de Huerva y agdo. 4ª c.	
Zaida, La 5ª c.		
Zaragoza, 1ª c.	2	
Zaragoza, 1ª c. (Barrio Peñafior de Gállego)		
Zuera, 3ª c.		

NOTA: En los partidos sanitarios de Capitales de provincia o Municipios populosos en que el distrito o distritos vacantes en la fecha de la convocatoria son rurales, se indica tal carácter, bien entendido que su convocatoria no presupone la adjudicación directa de tal distrito, sino que aquella queda condicionada a la posterior convocatoria y resolución de concursillo local de traslado tal y como determinada la Resolución de la extinguida Dirección General de Sanidad de fecha 10 de agosto de 1.972, (Boletín Oficial del Estado del día 30) y Circulares del mismo Centro 30/1.976 de 5 de abril y 37/1.977, de 10 de junio.